



## EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2021.

### ORDEN DEL DÍA

#### 1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

#### PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.

PUNTO 1.3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.

PUNTO 1.4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE 03 DE DICIEMBRE DE 2021.

PUNTO 1.5.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA, DE LA FINCA REGISTRAL NÚMERO 5.483 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚM. 1 DE UTRERA, EN BENEFICIO DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO SUS-C-1 DEL PGOU DE UTRERA". DESESTIMAR ALEGACIONES. APROBACIÓN DEFINITIVA.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, RELATIVA A "LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 3 Y 5 DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN LOCAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE UTRERA.". APROBACIÓN INICIAL.



#### FIRMANTE - FECHA



**PUNTO 4.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO Y DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, RELATIVA A "PROYECTO DE "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL NUCLEO URBANO DE UTRERA, GUADALEMA DE LOS QUINTERO, PINZÓN Y TRAJANO. FASE II (UT-AP-02)" EXPTE. OP76/21." APROBACIÓN.

**PUNTO 5.-** MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "PARA LA SOLICITUD DE UNA REVISIÓN INTEGRAL DEL PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA".

**PUNTO 6.-** MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES JUNTOS X UTRERA Y CIUDADANOS, RELATIVA A "DEFENSA DE LOS GANADEROS PRODUCTORES DE LECHE Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE LA CADENA ALIMENTARIA EN MATERIA DE PRECIOS PARA ESTE SECTOR".

**PUNTO 7.-** MOCIÓN CORPORATIVA, RELATIVA A "INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A APROBAR LA PERMANENCIA DE UTRERA EN EL HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO."

**PUNTO 8.-** PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

**PUNTO 8.1.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.". APROBACIÓN.

**PUNTO 8.2.-** MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "SOBRE EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN".

**PUNTO 8.3.-** MOCIÓN CORPORATIVA, RELATIVA A "PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CONCORDIA Y LA SOLIDARIDAD SOCIAL DE ANDALUCÍA A LA ASOCIACIÓN ANDEX (ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS/AS CON CÁNCER DE ANDALUCÍA).

**2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:**



**PUNTO 9.-** DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2021, DESDE EL N.º 5.851 AL N.º. 6.580.

**PUNTO 10.-** OTROS ASUNTOS URGENTES.

**PUNTO 11.-** PREGUNTAS Y RUEGOS.

**3ª Parte.** Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

**PUNTO 12.-** ESCAÑO CIUDADANO.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**1ª Parte.** Sesión de carácter resolutivo:

**PUNTO 1.1.-** APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de 25 de noviembre de 2021.

Videoactas 25/11/2021: <https://youtu.be/OBNRGd1Zukw>

No planteándose observaciones, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de 25 de noviembre de 2021.

**PUNTO 1.2.-** APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo.

Página 3 de 59



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DC7E0010W2T0Y1E4Y6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:01:17

DOCUMENTO: 20212153598  
Fecha: 30/12/2021  
Hora: 14:00



Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria de 25 de noviembre de 2021.

Videoactas 25/11/2021: [https://youtu.be/03j\\_n4BAoS8](https://youtu.be/03j_n4BAoS8)

No planteándose observaciones, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión extraordinaria de 25 de noviembre de 2021.

### PUNTO 1.3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria y urgente de 30 de noviembre de 2021.

Videoactas 30/11/2021: <https://youtu.be/55snJsVVBvk8>

El Sr. Jiménez Morales, Portavoz Grupo Municipal Juntos x Utrera y la Sra. González Blanquero, Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos, solicitan se incluya en el acta de la sesión de Pleno Extraordinario y Urgente de 30 de noviembre de 2021, una referencia a las intervenciones realizadas a la justificación de la urgencia de la convocatoria de la sesión, ante un asunto de tanto calado como la liquidación del Presupuesto 2020, así como el procedimiento seguido para la convocatoria de la sesión, sin tiempo para la consulta y estudio del expediente y con una antelación de tan solo quince minutos antes de la celebración de la misma.

Ante tal circunstancia, en el minuto 08:59 los miembros del Grupo Municipal Juntos x Utrera y Ciudadanos asistentes a la sesión, abandonan el Salón de Plenos, antes de proceder a la votación del Punto 1º relativo al Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DC7E0010W2T0Y1E4Y6 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:01:17

DOCUMENTO: 20212153598  
Fecha: 30/12/2021  
Hora: 14:00



Planteándose observaciones, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión extraordinaria y urgente de 30 de noviembre de 2021.

#### PUNTO 1.4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE 03 DE DICIEMBRE DE 2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria y urgente de 03 de diciembre de 2021.

Videoactas 03/12/2021: <https://youtu.be/x9S-FaHRQpQ>

No planteándose observaciones, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión extraordinaria y urgente de 03 de diciembre de 2021.

#### PUNTO 1.5.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria de 27 de diciembre de 2021.

Videoactas 27/12/2021: [https://youtu.be/MSs\\_nXa1DzU](https://youtu.be/MSs_nXa1DzU)

No planteándose observaciones, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión extraordinaria de 27 de diciembre de 2021.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DC7E0010W2T0Y1E4Y6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20212153598</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:01:17	Fecha: 30/12/2021 Hora: 14:00



PUNTO 2.- PROPUESTA DE PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA, DE LA FINCA REGISTRAL NÚMERO 5.483 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚM. 1 DE UTRERA, EN BENEFICIO DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO SUS-C-1 DEL PGOU DE UTRERA". DESESTIMAR ALEGACIONES. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por el Sr. Romero López, Concejal de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO

#### "Aprobación definitiva Expediente de Expropiación SUS-C1 PGOU"

Visto Acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2020, por el que se acuerda la Aprobación inicial del expediente de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta, de la finca registral número 5.483 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Utrera, conforme a la solicitud expropiación formulada por el Presidente de la Junta de Compensación del Sector de suelo urbanizable sectorizado SUS-C-1 del PGOU de Utrera.

Visto Decreto de Alcaldía numero 2021/00212 de 15 de enero de 2021, por el cual se aprueba la iniciativa para la adjudicación de la acción urbanizadora del Sector SUO-1 del PGOU Adaptado a la LOUA, presentada por la entidad Heraya SLU, con CIF B-41682311, conforme al artículo 117.B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

Visto escrito de alegaciones de fecha 25/01/2021 número de registro de entrada 2454, formuladas por D. Luis López de Carrizosa Caballero, en nombre y representación de la Fundación del Hospital de la Santa Resurrección, con CIF G41170028, en su condición de apoderado, contra Acuerdo de Pleno anteriormente referenciado.

Visto escrito de alegaciones presentado por D. Emilio Ayala Mateo, actuando en calidad de Presidente de la Junta de Compensación del Sector SUS C-1 del P.G.O.U. de Utrera, en respuesta a las alegaciones de referencia en el párrafo anterior.

Visto informe jurídico aprobación expediente de expropiación Sector SUS- C1 del P.G.O.U. De Utrera, emitido por la Técnica Superior de Urbanismo D<sup>o</sup>. M<sup>o</sup>. Araceli Martín Jiménez, de fecha 14/12/2021 que literalmente dice: "**INFORME.**"



**PRIMERO.-** La legislación de aplicación es:

- El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- El Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, legislación aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Novena, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- La Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.
- El Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

**SEGUNDO.-** El Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, señala como sistema de actuación, en el Sector de Suelo Urbanizable SUS-C1, el sistema de compensación.

A tales efectos se tramitaron los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación, notificándose a los propietarios afectados, conforme al artículo 161.3 y 162 del Reglamento de Gestión Urbanística, legislación aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Novena, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA en adelante) en relación con su artículo 131.2 de la misma. Durante el plazo de información pública, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129.3 de la LOUA, los propietarios, que no lo hubieren hecho con anterioridad, debían decidir si participan o no en la gestión del sistema, optando por alguna de las siguientes alternativas:

- Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta, en constitución, y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondiera, pudiendo optar entre abonar las cantidades que por tal concepto les fueran giradas o aportar, tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que deban ser adjudicadas.
- No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes que estuvieren afectos a la gestión del sector.

En dicho trámite, se presentó escrito de alegaciones con fecha de registro de entrada 27/07/2018 número 33084, suscrito por D. Luis López de Carrizosa Caballero, en nombre y representación de la Fundación del Hospital de la Santa Resurrección, manifestando "la renuncia a la participación en la gestión del sistema de actuación y a integrarse en la Junta de Compensación, solicitando la elevación de la oferta propuesta por la Junta para alcanzar un acuerdo amistoso de adquisición de los terrenos y, subsidiariamente para el caso que no se alcance dicho acuerdo, solicitar la expropiación forzosa de la finca conforme a la valoración que se acompaña".



**FIRMANTE - FECHA**



Por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el quince de marzo de dos mil diecinueve, se estimaron parte de las alegaciones formuladas por D. Luis López de Carrizosa Caballero, en nombre y representación de la Fundación del Hospital de la Santa Resurrección, aceptándose la sugerencia y desestimando otras, y se aprueba definitivamente el establecimiento del sistema de actuación por compensación del Sector SUS-C-1 del P.G.O.U., con aprobación de los estatutos y de las bases de actuación con las modificaciones introducidas en las Bases 9.2, 13.4, 16.4.i) y 18 y los preceptos 6.1.i) y q), 10, 15, 18.4, 19.1.j), 21.1, 27.1.d), 32.1.c), 36, 37, 38, 43 y 47 de los Estatutos y Anexos I y III, promovido a instancia de la entidad Heraya, S.L.U.

La Junta de Compensación se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario de Utrera D. José Montoro Pizarro, el día treinta y uno de julio de dos mil dos diecinueve y con número de protocolo mil setecientos veintisiete, quedando inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras al folio 131 del libro V Sección 1ª (Juntas de Compensación) con el número de orden 371.

Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 23/04/2020 número 2020/11739 por D. Emilio Ayala Mateo, en calidad de Presidente de la Junta de Compensación del Sector SUS-C-1 con CIF V90456591, se presentó Proyecto de Expropiación, el cual tiene por objeto la expropiación, a favor de la Junta de Compensación del Sector de suelo urbanizable sectorizado "SUS-C-1" del PGOU de Utrera por el procedimiento de tasación conjunta, conforme a lo dispuesto en el artículo 135 y concordantes de la LOUA y artículo 201 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, de la finca registral número 5.483 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Utrera incluida en el Sector, como consecuencia de la solicitud de no incorporación de su propietario, la Fundación del Hospital de la Santa Resurrección con CIF G41170028, a la Junta de Compensación, redactado por el letrado D. Eduardo Manuel Caruz Arcos.

**TERCERO.-** Mediante Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de octubre de 2020 se aprueba inicialmente el expediente de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta, de la finca registral número 5.483 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Utrera, conforme a la solicitud expropiación formulada por el Presidente de la Junta de Compensación del Sector de suelo urbanizable sectorizado SUS-C-1 del PGOU de Utrera, como beneficiaria, requiriéndose a la misma para el depósito de las cantidades señaladas en la hoja de aprecio.

Tras la aprobación inicial el expediente de expropiación fue sometido al trámite de información pública mediante anuncio en el BOP de Sevilla núm. 9 de 13 de enero de 2021.

Por otra parte el Acuerdo de aprobación inicial del Expediente de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DC7E0010W2T0Y1E4Y6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:01:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20212153598          Fecha: 30/12/2021          Hora: 14:00</p>
---	--	---



Expropiación, fue notificado a la Junta de Compensación del Sector SUS-C-1 con fecha 19 de noviembre de 2020, otorgándole un plazo de cinco días para efectuar el depósito de las cantidades señaladas en la hoja de aprecio que se adjuntaba al expediente de expropiación.

Con fecha 20 de noviembre de 2020, se procede por la Junta de Compensación del SUS-C-1 del PGOU de Utrera a la consignación en la cuenta de este Ayuntamiento del importe de **NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (9.261,31 €)** en concepto de justiprecio (incluyendo el premio de afección), constando en el expediente Talón de Cargo firmado por la titulares de la Tesorería e Intervención Municipal, con número de operación 2020 33004222.

Asimismo, con fecha 23 de diciembre de 2020, a la Fundación del Hospital de la Santa Resurrección con CIF G41170028, se dio traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, incluidas en el Proyecto de Expropiación redactado por el Letrado D. Eduardo Manuel Caruz Arcos, con fecha fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 23/04/2020 número 2020/11739, otorgándole el plazo de un mes para la formulación de alegaciones.

**CUARTO.-** Con fecha de entrada en el Registro de este Ayuntamiento de 25 de enero de 2021 (nº de registro de entrada 2021/2454), se ha presentado por la entidad Fundación del Hospital de la Santa Resurrección con CIF G41170028, escrito de alegaciones al Acuerdo de Pleno por el que se aprueba inicial el Expediente de Expropiación, a la hoja de aprecio y a los criterios de valoración, incluidas en el Proyecto de Expropiación presentado por la Junta de Compensación del Sector SUS-C-1.

Con fecha 24 de noviembre de 2021 se ha emitido informe técnico por la Arquitecta Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete, a la vista de las alegaciones formuladas por la entidad Fundación del Hospital de la Santa Resurrección con CIF G41170028, que literalmente dice: "**ASUNTO.-** En relación al escrito de alegaciones presentado por D. Luis López de Carrizosa Caballero, en representación de la Fundación del Antiguo Hospital de la Resurrección de Jesucristo de Utrera, en su condición de apoderado, con fecha 25/01/2021 y número de registro de entrada 2454, contra la valoración de los terrenos de su propiedad, incluidos dentro del Sector SUS-C1 del PGOU, que figura en el expediente de Expropiación por el procedimiento de Tasación Conjunta 01/2020, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe técnico.

#### **INFORME.-**

**Primero.-** Consta en el expediente Acuerdo de Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2020, mediante el cual se acuerda la aprobación inicial del Proyecto de Expropiación, así como someter al trámite de información pública el citado proyecto mediante anuncio en el BOP de Sevilla, diario de ámbito provincial y página web del Ayuntamiento,



#### **FIRMANTE - FECHA**



por el plazo de un mes, con traslado literal al Hospital de la Santa Resurrección, con CIF G41170028, de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración incluidas en el citado Proyecto de Expropiación, redactado por el letrado Eduardo Manuel Caruz Arcos, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 23/04/2020 número 2020/11739, cuyo por objeto es la expropiación, a favor de la Junta de Compensación del Sector de suelo urbanizable sectorizado "SUS-C-1" del PGOU de Utrera por el procedimiento de tasación conjunta, conforme a lo dispuesto en el artículo 135 y concordantes de la LOUA y artículo 201 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, de la finca registral número 5.483 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Utrera incluida en el Sector, como consecuencia de la solicitud de no incorporación de su propietario, Hospital de la Santa Resurrección con CIF G41170028, a la Junta de Compensación, por el procedimiento de Tasación Conjunta.

**Segundo.-** Consta en el expediente notificación, efectuada el 23 de diciembre de 2020 a la Fundación del Antiguo Hospital de la Resurrección de Jesucristo de Utrera, del citado Acuerdo de Pleno, dándose traslado de la hoja de aprecio y propuesta de fijación de los criterios de valoración, así como acceso al Proyecto de Expropiación completo, a los efectos de que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes.

**Tercero.-** Consta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 9 de fecha 13 de enero de 2021, del citado Acuerdo de Pleno.

**Cuarto.-** Consta escrito de alegaciones presentado por D. Luis López de Carrizosa Caballero, en representación de la Fundación del Antiguo Hospital de la Resurrección de Jesucristo de Utrera, en su condición de apoderado, con número de registro de entrada 2454 de fecha 25/01/2021, mediante el cual se expone la disconformidad con la clasificación rústica del suelo que se adopta para la valoración de los terrenos en el seno del proyecto de expropiación, la disconformidad con el valor propuesto en el expediente expropiatorio, y la disconformidad con la estimación de la renta teórica anual y la no inaplicación del artículo 12 del Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, haciendo referencia a la pertinencia de los artículos 11 o 16 del citado Reglamento de Valoraciones.

**Quinto.-** Consta así mismo escrito de alegaciones presentado por D. Emilio Ayala Mateo, actuando en calidad de Presidente de la Junta de Compensación del Sector SUS-C1 del PGOU de Utrera, con número de registro de entrada 12187 de fecha 08/04/2021, en su condición de beneficiaria de la expropiación, en respuesta a las alegaciones formuladas por la Fundación del Antiguo Hospital de la Resurrección de Jesucristo de Utrera con número de registro de entrada 2454 de fecha 25/01/2021.

**Sexto.-** Una vez estudiadas las alegaciones y visto el expediente de



Expropiación 01/2020, se informa que:

En primer lugar, la legislación de aplicación en materia de valoración es:

- El Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

- El Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre.

La legislación de aplicación en materia urbanística es:

- La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA y otras disposiciones vigentes:

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y la Normativa de aplicación es:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

En segundo lugar, en relación a la disconformidad con la clasificación rústica del suelo que se adopta para la valoración de los terrenos en el seno del proyecto de expropiación, hay que diferenciar entre la clasificación urbanística del suelo que viene establecida por el instrumento de planeamiento general del municipio, y la situación del suelo del suelo a efectos de valoración conforme se establece en el art. 21 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, donde se dice que "Todo el suelo se encuentra, a los efectos de esta ley, en una de las situaciones básicas de suelo rural o de suelo urbanizado".

En este sentido, urbanísticamente la porción de terreno de la finca registral número 5483 objeto de valoración fue incluida por el Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera dentro del sector denominado SUNP-1, clasificándolos como Suelo Urbanizable No Programado Industrial, y posteriormente el Documento de Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera incluyó dichos terrenos dentro del sector denominado SUNS-1, clasificándolos como Suelo Urbanizable No Sectorizado Industrial, estableciendo como instrumento de planeamiento de desarrollo un Plan de Sectorización, y unas



características, usos e intensidades que deberían desarrollarse mediante un Plan Parcial.

Con fecha 2 de marzo de 2017, se aprueba definitivamente mediante Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, el Plan de Sectorización del SUNS-1 del P.G.O.U de Utrera, pasando el suelo a clasificarse como Suelo Urbanizable Sectorizado (SUS-C-1).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 15 de marzo de 2019, se aprueba definitivamente el establecimiento del sistema de actuación por compensación del Sector SUS-C-1 del P.G.O.U., con aprobación de los estatutos y de las bases de actuación. La Junta de Compensación se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario de Utrera José Montoro Pizarro, el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve y con número de protocolo mil setecientos veintisiete, quedando inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras al folio 131 del libro V Sección 1ª (Juntas de Compensación) con el número de orden 371, y con fecha 3 de octubre de 2019, por la Junta de Gobierno Local se acordó la aprobación definitiva de la Escritura de Constitución de la Junta de Compensación.

Con fecha 8 de julio de 2020, en sesión de la Asamblea General de la Junta de Compensación del Sector SUS-C-1 del PGOU de Utrera, bajo el punto segundo del orden del día, se aprobó inicialmente por unanimidad de las cuotas presentes y representadas, el Proyecto de Reparcelación del Sector, siendo sometido a los trámites de audiencia e información pública.

Por Acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil veinte, tal y como se ha expuesto en el punto primero, se aprobó inicialmente el expediente de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta, de la finca registral número 5.483 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Utrera, conforme a la solicitud de expropiación formulada por el Presidente de la Junta de Compensación del Sector de suelo urbanizable sectorizado SUS-C-1 del PGOU de Utrera, como beneficiaria.

Con fecha de entrada en registro de este Ayuntamiento de 25 de enero de 2021 (nº de registro de entrada 2021/2454), tal y como se ha expuesto en el punto cuarto, se presentó escrito de alegaciones por parte de la Fundación del Antiguo Hospital de la Resurrección de Jesucristo de Utrera, con C.I.F núm. G41170028, al expediente de expropiación por tasación conjunta de la finca registral número 5.483 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Utrera.

Con fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, por Acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria se aprobó definitivamente el Plan Parcial del SUS-C-1 del P.G.O.U de Utrera, quedando inscrito en el Registro Autonómica de Instrumentos Urbanísticos con número de registro 8784, libro de registro Utrera, Sección: Instrumentos de planeamiento: 41-005560/21.

Con fecha 18 de noviembre de 2020 fue aprobado definitivamente por la Asamblea General de la Junta de Compensación (punto 6º del orden del



FIRMANTE - FECHA



día), el Proyecto de Reparcelación del SUS-C-1 del P.G.O.U de Utrera, y por Decreto de Alcaldía número 2021/04244 de fecha tres de agosto de dos mil veintiuno, fue resuelto la ratificación del citado Proyecto de Reparcelación del SUS-C1 del P.G.O.U. de Utrera.

Por tanto, en la actualidad, urbanísticamente la porción de terreno objeto la valoración está clasificado como Suelo Urbanizable Sectorizado (SUS-C1).

Sin embargo, a efectos de valoración de un suelo para la fijación del justiprecio en la expropiación, como es el caso objeto de este informe, la normativa aplicable es el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRSRU), aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre. Se recoge en el artículo 34 del TRLRSRU el ámbito del régimen de valoraciones, estableciéndose que cuando éstas tengan por objeto La fijación del justiprecio en la expropiación, cualquiera que sea la finalidad de ésta y la legislación que la motive se regirán por lo dispuesto en dicho texto legal, y que éstas se entenderán referidas, cuando se aplique la expropiación forzosa, al momento de iniciación del expediente de justiprecio individualizado o de exposición al público del proyecto de expropiación si se sigue el procedimiento de tasación conjunta. En el artículo 35 del mismo cuerpo legal se establecen lo criterios generales para la valoración de inmuebles, recogándose en el apartado 2 que El suelo se tasaré en la forma establecida en los artículos siguientes, según su situación y con independencia de la causa de la valoración y el instrumento legal que la motive. Y en el artículo 21 se establecen las situaciones básicas del suelo, y se dice en el apartado 1 que Todo el suelo se encuentra, a los efectos de esta ley, en una de las situaciones básicas de suelo rural o de suelo urbanizado, y en el apartado 2 entre los suelos que están en situación de suelo rural está El suelo para el que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística prevean o permitan su paso a la situación de suelo urbanizado, hasta que termine la correspondiente actuación de urbanización, y cualquier otro que no reúna los requisitos a que se refiere el apartado siguiente. Y por último, dice el artículo 7 en su apartado 4, en relación a las actuaciones de urbanización, que A los solos efectos de lo dispuesto en esta ley, las actuaciones de urbanización se entienden iniciadas en el momento en que, una vez aprobados y eficaces todos los instrumentos de ordenación y ejecución que requiera la legislación sobre ordenación territorial y urbanística para legitimar las obras de urbanización, empieza la ejecución material de éstas. La iniciación se presumirá cuando exista acta administrativa o notarial que dé fe del comienzo de las obras. La caducidad de cualquiera de los instrumentos mencionados restituye, a los efectos de esta ley, el suelo a la situación en que se hallaba al inicio de la actuación. La terminación de las actuaciones de urbanización se producirá cuando concluyan las obras urbanizadoras de conformidad con los instrumentos que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DC7E0010W2T0Y1E4Y6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:01:17

DOCUMENTO: 20212153598  
Fecha: 30/12/2021  
Hora: 14:00



las legitiman, habiéndose cumplido los deberes y levantado las cargas correspondientes. La terminación se presumirá a la recepción de las obras por la Administración o, en su defecto, al término del plazo en que debiera haberse producido la recepción desde su solicitud acompañada de certificación expedida por la dirección técnica de las obras.

En base a lo expuesto, queda claro que a efectos de valoración para la fijación del justiprecio en la expropiación, cualquiera que sea la finalidad de ésta y la legislación que la motive, el suelo se tasaré según su situación, que en este caso no es otra que la de suelo rural, al tratarse de un suelo clasificado como suelo urbanizable sectorizado cuya actuación de urbanización para su paso a suelo urbano aún no ha iniciado.

Por tanto, en el documento aportado como "anejo primero" al escrito de alegaciones presentado, documento titulado "Informe de asesoramiento sobre valoración de suelo urbanizable sectorizado", en el que se obtiene un valor de suelo de 144,50 €/m<sup>2</sup>, se aplica un método de valoración erróneo, ya que utiliza el método residual, estableciéndose en el artículo 36 del TRLSRU que cuando se trate de un suelo en situación básica de suelo rural, como es el caso que nos ocupa, Los terrenos se tasarán mediante la capitalización de la renta anual real o potencial, la que sea superior, de la explotación según su estado en el momento al que deba entenderse referida la valoración. La renta potencial se calculará atendiendo al rendimiento del uso, disfrute o explotación de que sean susceptibles los terrenos conforme a la legislación que les sea aplicable, utilizando los medios técnicos normales para su producción. Incluirá, en su caso, como ingresos las subvenciones que, con carácter estable, se otorguen a los cultivos y aprovechamientos considerados para su cálculo y se descontarán los costes necesarios para la explotación considerada. El valor del suelo rural así obtenido podrá ser corregido al alza en función de factores objetivos de localización, como la accesibilidad a núcleos de población o a centros de actividad económica o la ubicación en entornos de singular valor ambiental o paisajístico, cuya aplicación y ponderación habrá de ser justificada en el correspondiente expediente de valoración, todo ello en los términos que reglamentariamente se establezcan, y que no podrán considerarse expectativas derivadas de la asignación de edificabilidades y usos por la ordenación territorial o urbanística que no hayan sido aún plenamente realizados.

Y en tercer lugar, en relación a la disconformidad con el valor de los terrenos en situación básica de suelo rural propuesto en el expediente expropiatorio, en el escrito presentado se alegan tres motivos.

En el primero de ellos se afirma que existe un informe agronómico que avala que el valor de los terrenos como suelo rústico es de "55€/m<sup>2</sup>, previo al premio de afección".

El segundo de los motivos expuesto es que se afirma que el factor "r" aplicado para la valoración no es adecuado.



Y el tercer motivo expuesto es que se cuestiona la rentabilidad asignada a los terrenos, señalando que la Fundación del Antiguo Hospital de la Resurrección de Jesucristo de Utrera tiene en el término municipal de Utrera otros terrenos, de los que no se aportan datos (localización, características, etc.), cuyo arrendamiento es a un precio superior.

Sin embargo, no se aporta informe de valoración, realizado por técnico competente, en el que se valore el suelo en situación básica de rural, por lo que la técnica que suscribe este informe no puede pronunciarse al respecto.

### CONCLUSIÓN. -

A juicio de la funcionaria informante, procede:

**La desestimación de las alegaciones** formuladas por la "Fundación del Antiguo Hospital de la Resurrección de Jesucristo de Utrera", en cuanto que en el único informe de valoración aportado por los alegantes, titulado "Informe de asesoramiento sobre valoración de suelo urbanizable sectorizado", se aplica un método de valoración erróneo, ya que utiliza el método residual, estableciéndose en el artículo 36 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRUR), aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, que cuando se trate de un suelo en situación básica de suelo rural, como es el caso que nos ocupa, "Los terrenos se tasarán mediante la capitalización de la renta anual real o potencial, la que sea superior, de la explotación según su estado en el momento al que deba entenderse referida la valoración. La renta potencial se calculará atendiendo al rendimiento del uso, disfrute o explotación de que sean susceptibles los terrenos conforme a la legislación que les sea aplicable, utilizando los medios técnicos normales para su producción. Incluirá, en su caso, como ingresos las subvenciones que, con carácter estable, se otorguen a los cultivos y aprovechamientos considerados para su cálculo y se descontarán los costes necesarios para la explotación considerada. El valor del suelo rural así obtenido podrá ser corregido al alza en función de factores objetivos de localización, como la accesibilidad a núcleos de población o a centros de actividad económica o la ubicación en entornos de singular valor ambiental o paisajístico, cuya aplicación y ponderación habrá de ser justificada en el correspondiente expediente de valoración, todo ello en los términos que reglamentariamente se establezcan, y que no podrán considerarse expectativas derivadas de la asignación de edificabilidades y usos por la ordenación territorial o urbanística que no hayan sido aún plenamente realizados.

Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **La Arquitecta Municipal.**-"

A la vista del informe técnico transcrito procede la desestimación del escrito de alegaciones formulado por la entidad Fundación del Hospital de la Santa Resurrección con CIF G41170028, Con fecha de entrada en el Registro de este Ayuntamiento de 25 de enero de 2021 (nº de registro de entrada



#### FIRMANTE - FECHA



2021/2454).

**QUINTO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 162.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), una vez informadas las alegaciones, la resolución que apruebe el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta, se notificará a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el mismo, confiriéndoles un plazo de veinte días, contados a partir del día de dicha notificación, durante el cual podrán manifestar por escrito ante el órgano competente su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado.

La Administración actuante dará traslado del expediente y de la hoja de aprecio impugnada, mediante su remisión electrónica, a la Comisión Provincial de Valoraciones que tenga competencia en el ámbito territorial a que la expropiación se refiera, a efectos de fijar el justiprecio que, en todo caso, se hará de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la legislación general de aplicación. En este sentido conforme al art. 11.1 del Decreto 164/2018, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones, en todo caso, estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Comisión Provincial de Valoraciones, la Administración expropiante y cualquier Administración que intervenga en el procedimiento, las personas que las componen y la parte expropiada o la persona beneficiaria cuando se encuentren en alguno de los supuestos del art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si los interesados no formularan oposición a la valoración en el citado plazo de veinte días, se entenderá aceptada la que se fijó en el acto aprobatorio del expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad.

Asimismo y de conformidad con el artículo 163 de la LOUA, en lo que respecta a la aprobación y efectos de la tasación conjunta, la resolución aprobatoria del expediente implicará la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados. El pago o depósito del importe de la valoración establecida por el órgano competente al aprobar el proyecto de expropiación producirá los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF), sin perjuicio de que puedan seguir tramitándose los oportunos procedimientos respecto a la fijación del justiprecio.

**SIXTO.-** La competencia para acordar la aprobación de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación, y correlativamente para la aprobación de los acuerdos relativos al procedimiento de expropiación corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud del artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y



FIRMANTE - FECHA



del artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, sin que se establezca un quorum específico.

**SEPTIMO.-** Una vez aprobado definitivamente el Proyecto de Expropiación por Acuerdo del Pleno, se deberá proceder a la publicación de dicho Acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 21 en relación con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954. Igualmente se procederá a notificar personalmente dicho Acuerdo a los interesados propietarios y titulares de bienes y derechos que figuran en el expediente, concediéndoles un plazo de veinte días desde la notificación, para aceptar la hoja de aprecio o rechazarla y formular la suya propia. El silencio del interesado se considerará como aceptación de la valoración fijada en la hoja de aprecio de la Administración, entendiéndose determinado definitivamente el justiprecio.

En caso de que los interesados manifiesten su disconformidad con la valoración contenida en la hoja de aprecio, se deberá trasladar, mediante su remisión electrónica, el expediente a la Comisión Provincial de Valoraciones para la fijación del justiprecio.

Finalmente, se advertirá a los titulares expropiados que el acuerdo de aprobación definitiva del expediente de tasación conjunta implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 163.1 de la LOUA, y que el pago o depósito del importe de la valoración establecida producirá los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sin perjuicio de que continúe la tramitación del procedimiento para la definitiva fijación del justiprecio.

#### **CONCLUSIÓN:**

En atención a todo lo expuesto, a juicio de la funcionaria informante, no existe inconveniente jurídico para aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación redactado por el letrado D. Eduardo Manuel Caruz Arcos, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 23/04/2020 número 2020/11739, por el procedimiento de tasación conjunta por razón de urbanismo de conformidad con los artículos 129.3 y 135.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y la tasación de la finca registral 5483 en él contenida, debiéndose fijar como beneficiaria de la Expropiación a la Junta de Compensación del SUS-C-1 del PGOU de Utrera, con C.I.F. núm. V90456591, procediendo la desestimación del escrito de alegaciones formulado por la entidad Fundación del Hospital de la Santa Resurrección con CIF G41170028, con fecha de entrada en el Registro de este Ayuntamiento de 25 de enero de 2021 (nº de registro de entrada 2021/2454).

Es lo que se informa a los efectos oportunos.

**Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DC7E0010W2T0Y1E4Y6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20212153598</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:01:17	Fecha: 30/12/2021 Hora: 14:00



*documento.- La Técnica de Administración General de Urbanismo y Disciplina. Fdo. M<sup>a</sup> Araceli Martín Jiménez. "*

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.- Desestimar** el escrito de alegaciones formulado por la entidad Fundación del Hospital de la Santa Resurrección, con C.I.F. número G41170028, con fecha de entrada en el Registro de este Ayuntamiento de 25 de enero de 2021 (nº de registro de entrada 2021/2454), al Proyecto de Expropiación redactado por el letrado D. Eduardo Manuel Caruz Arcos, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 23/04/2020 número 2020/11739, por el procedimiento de tasación conjunta que se tramita a petición de la Junta de Compensación del Sector de suelo urbanizable sectorizado "SUS-C-1" del PGOU de Utrera.

**SEGUNDO.- Aprobar definitivamente** el Proyecto de Expropiación redactado por el letrado D. Eduardo Manuel Caruz Arcos, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 23/04/2020 número 2020/11739, por el procedimiento de tasación conjunta por razón de urbanismo de conformidad con los artículos 129.3 y 135.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y la tasación de la finca registral 5483 en él contenida, fijando como beneficiaria de la Expropiación a la Junta de Compensación del SUS-C-1 del PGOU de Utrera, con C.I.F. núm. V90456591.

**TERCERO.-** Proceder a la publicación de la Resolución que se adopte en la forma a que se refiere el artículo 21 en relación con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

**CUARTO.-** Fijar en **NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (9.261,31 €)** la hoja de depósito previo a la ocupación del inmueble propiedad de la Fundación del Hospital de la Santa Resurrección, con CIF G41170028, sito en el Sector de suelo urbanizable sectorizado "SUS-C-1" del PGOU de Utrera, de 2.070,26 m<sup>2</sup> de superficie, según el Proyecto de Expropiación redactado por el letrado D. Eduardo Manuel Caruz Arcos, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 23/04/2020 número 2020/11739, hallándose inscrita en el Registro de la Propiedad N° 1 de Utrera, al tomo 537, libro 172, folio 105 finca número 5483.

**QUINTO.-** Depositar el importe correspondiente a la hoja de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DC7E0010W2T0Y1E4Y6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:01:17

DOCUMENTO: 20212153598  
Fecha: 30/12/2021  
Hora: 14:00



depósito previo a que se refiere el punto anterior en la Caja General de Depósitos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la cual devengará a favor del titular expropiado el interés legal cuya liquidación definitiva se realizará al efectuar el pago del justiprecio.

**SEXTO.-** Notificar personalmente la Resolución que se adopte por el Pleno a la entidad Fundación del Hospital de la Santa Resurrección con C.I.F. número G41170028, concediéndole un plazo de veinte días desde la notificación, para aceptar la hoja de aprecio o rechazarla y formular la suya propia. El silencio de la entidad interesada se considerará como aceptación de la valoración fijada en la hoja de aprecio de la Administración, entendiéndose determinado definitivamente el justiprecio.

**SÉPTIMO.-** Trasladar, mediante su remisión electrónica, el expediente a la Comisión Provincial de Valoraciones para la fijación del justiprecio en caso de que los interesados manifiesten su disconformidad con la valoración contenida en la hoja de aprecio de conformidad con el artículo 162.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**OCTAVO.-** Advertir igualmente a la titular expropiada que el acuerdo de aprobación definitiva del expediente de tasación conjunta implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 163.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y que el pago o depósito del importe de la valoración establecida producirá los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sin perjuicio de que continúe la tramitación del procedimiento para la definitiva fijación del justiprecio.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Sostenibilidad, Infraestructuras y Urbanismo, de fecha 27-12-2021, la Corporación por veinte votos a favor y una abstención (Sra. González Blanquero del Grupo Municipal del Grupo Municipal Ciudadanos), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



**FIRMANTE - FECHA**



PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, RELATIVA A "LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 3 Y 5 DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN LOCAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE UTRERA." . APROBACIÓN INICIAL.

Por el Sr. Romero López, Concejel Delegado de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO  
"Modificación de los artículos 3 y 5 del Reglamento de la Comisión  
Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera"**

Visto informe jurídico emitido con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), Dña. M<sup>o</sup> Araceli Martín Jiménez, relativo a la modificación de los artículos 3 y 5 del Reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera publicado en el boletín oficial de la provincia de Sevilla número 189 de fecha 17 de agosto de 2009, rectificado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 12 de septiembre de 2013, elevado a definitivo en virtud de resolución de Alcaldía de 3 de enero de 2014, publicado en el boletín oficial de la provincia de Sevilla número 55 de 8 de marzo de 2014, que dice:  
*"Informe.*

*El artículo 40 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, que regula la delegación de competencias en los municipios, establece en su apartado tercero como condición para que dicha delegación de competencias se produzca, que los municipios interesados deben contar con una Comisión técnica municipal que informe las obras y actuaciones, presidida por la persona titular de la alcaldía o concejal delegado en materia de urbanismo e integrada, al menos, por personas con titulación suficiente para el ejercicio de la Arquitectura, la Arquitectura Técnica, la Arqueología y la Historia del Arte.*

*En cumplimiento del artículo 40.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, el artículo 3 del Reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera regula la composición de la citada Comisión en los siguientes términos:*

*"La composición de la Comisión será equilibrada, a tal efecto, cada sexo estará representado en, al menos, un 40% de las personas de cada caso designadas. De este cómputo se excluirán a aquellas personas que formen parte en función del cargo específico que desempeñen.*

*La composición de la Comisión Local de Patrimonio Histórico será la*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DC7E0010W2T0Y1E4Y6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:01:17	DOCUMENTO: 20212153598 Fecha: 30/12/2021 Hora: 14:00
--	---	--



siguiente:

- *Presidente: El Alcalde-Presidente.*
- *Vicepresidente: El Concejal-Delegado de Urbanismo.*
- *Vocales:*
  - *El Concejal-Delegado de Cultura.*
  - *Un/a Arquitecto/a, a propuesta de la Delegación de Urbanismo.*
  - *Un/a Arquitecto/a Técnico a propuesta de la Delegación de Urbanismo.*
  - *Un/a Arqueólogo/a, a propuesta de la Delegación de Cultura.*
  - *Un/a Historiador/a del Arte, a propuesta de la Delegación de Cultura.*
  - *Un/a representante de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.*
- *Miembros invitados:*
  - *Los/Las Portavoces de los Grupos Políticos Municipales o Concejal en quien deleguen.*
  - *Un/a representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos UTER.*
  - *Un/a representante de la Asociación de Comerciantes, Autónomos e Industriales de Utrera (ACAI).*
- *Secretario/a: Actuará como Secretario/a de la Comisión Local de Patrimonio Histórico el Secretario General del Ayuntamiento."*

*Transcurridos doce años desde la creación de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera, con la presente modificación de su Reglamento, se pretende adaptar la composición de la misma a las circunstancias actuales al objeto de mejorar la funcionalidad de este órgano, así como de dar cabida en la misma a las distintas asociaciones de comerciantes, autónomos e industriales de Utrera, surgidas a lo largo de estos doce años de andadura de la Comisión. Por ello se propone que el representante de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía pase a formar parte de la Comisión como miembro invitado y que por parte de todas las asociaciones de comerciantes y autónomos existentes en Utrera, se designe una persona que les represente.*

*Asimismo se considera necesario aclarar y concretar, tras la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la normativa de aplicación el relación al régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera, así como regular la convocatoria de las sesiones extraordinarias, dado que el Reglamento solo regula la convocatoria de las ordinarias.*

*Por ello se propone la modificación del artículo 3 (Composición) del Reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera, quedando redactado en los siguientes términos:*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DC7E0010W2T0Y1E4Y6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:01:17

DOCUMENTO: 20212153598  
Fecha: 30/12/2021  
Hora: 14:00



La composición de la Comisión será equilibrada, a tal efecto, cada sexo estará representado en, al menos, un 40% de las personas de cada caso designadas. De este cómputo se excluirán a aquellas personas que formen parte en función del cargo específico que desempeñen.

La composición de la Comisión Local de Patrimonio Histórico será la siguiente:

- *Presidente: El Alcalde-Presidente.*
- *Vicepresidente: El Concejal-Delegado de Urbanismo.*
- *Vocales:*
  - *El Concejal-Delegado de Cultura.*
  - *Un/a Arquitecto/a, a propuesta de la Delegación de Urbanismo.*
  - *Un/a Arquitecto/a Técnico a propuesta de la Delegación de Urbanismo.*
  - *Un/a Arqueólogo/a, a propuesta de la Delegación de Cultura.*
  - *Un/a Historiador/a del Arte, a propuesta de la Delegación de Cultura.*
- *Miembros invitados:*
  - *Los/Las Portavoces de los Grupos Políticos Municipales o Concejal en quien deleguen.*
  - *Un/a representante de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.*
  - *Un/a representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos UTER.*
  - *Un/a representante designado por las asociaciones de comerciantes, autónomos y empresarios de Utrera.*
- *Secretario/a: Actuará como Secretario/a de la Comisión Local de Patrimonio Histórico el Secretario General del Ayuntamiento.*

Por otra parte, y respecto al artículo 5 (Régimen de Sesiones) del Reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera, se propone la siguiente redacción:

5.1. *El régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos será el previsto con carácter general para los órganos colegiados por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas previstas en el presente Reglamento.*

5.2. *Las sesiones de la Comisión Local de Patrimonio Histórico se celebrarán en la Sala de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.*

5.3. *El Presidente, Vicepresidente y Vocales asistirán a las sesiones de la Comisión con voz y voto. Los Miembros Invitados y el Secretario asistirán a las sesiones de la Comisión con voz pero sin voto.*

5.4. *En las sesiones de la Comisión Local de Patrimonio Histórico se promoverá la toma de decisiones por consenso. Si este no pudiera darse, las*



decisiones serán adoptadas por mayoría simple. El Presidente de la Comisión dirimirá con voto de calidad los empates en las votaciones.

5.5. La Comisión funcionará en régimen de sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias tendrán una periodicidad mensual, salvo el mes de agosto. Las sesiones extraordinarias serán convocadas expresamente con tal carácter por el Presidente, cuando lo estime conveniente por razones de urgencia o por la trascendencia de los asuntos a tratar.

5.6. La convocatoria ordinaria se efectuará con cinco días de antelación a la sesión, debiendo quedar con tres días de antelación los expedientes a disposición del Secretario/a, para la consulta de cualquiera de los miembros de la Comisión.

La convocatoria de las extraordinarias se efectuará con al menos veinticuatro horas de antelación a la sesión, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias y urgentes en las que, antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, deberá ser declarada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros.

5.7. La convocatoria de las sesiones será efectuada por el Secretario/a por orden del Presidente, así como la citación de los miembros de la Comisión, fijando claramente la fecha y hora de cada sesión. En la convocatoria se acompañará el orden del día, fijado por el Presidente teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros de la Comisión formuladas con la suficiente antelación.

5.8. La Comisión se considerará válidamente constituida en primera convocatoria cuando cuente con la presencia del Presidente y el Secretario/a, o en su caso de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos de los vocales con voz y voto. En caso de no alcanzarse esta presencia, la Comisión dispondrá de una segunda convocatoria, que deberá iniciarse transcurridos treinta minutos desde la citación de la primera convocatoria, requiriendo la presencia del Presidente y el/la Secretario/a, o en su caso de quienes les sustituyan, y la de la cuarta parte al menos de los vocales con voz y voto.

5.9. Las sesiones dispondrán de un ponente, que será uno de los representantes a propuesta de la Delegación de Urbanismo, que expondrá a la Comisión cuantos asuntos sean sometidos a su consideración, aportando cuanta documentación técnica y normativa conste en los expedientes correspondientes. La sustitución temporal del/la Ponente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, se realizarán por acuerdo de la Comisión.

### Conclusión.

A juicio de la funcionaria informante y a la vista de los antecedentes jurídicos expuestos procede la modificación de los artículos 3 y 5 del Reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera, quedando su redacción como sigue:

#### Artículo 3. Composición.

La composición de la Comisión será equilibrada, a tal efecto, cada



sexo estará representado en, al menos, un 40% de las personas de cada caso designadas. De este cómputo se excluirán a aquellas personas que formen parte en función del cargo específico que desempeñen.

La composición de la Comisión Local de Patrimonio Histórico será la siguiente:

- *Presidente: El Alcalde-Presidente.*
- *Vicepresidente: El Concejal-Delegado de Urbanismo.*
- *Vocales:*
  - *El Concejal-Delegado de Cultura.*
  - *Un/a Arquitecto/a, a propuesta de la Delegación de Urbanismo.*
  - *Un/a Arquitecto/a Técnico a propuesta de la Delegación de Urbanismo.*
  - *Un/a Arqueólogo/a, a propuesta de la Delegación de Cultura.*
  - *Un/a Historiador/a del Arte, a propuesta de la Delegación de Cultura.*
- *Miembros invitados:*
  - *Los/Las Portavoces de los Grupos Políticos Municipales o Concejal en quien deleguen.*
  - *Un/a representante de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.*
  - *Un/a representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos UTER.*
  - *Un/a representante designado por las asociaciones de comerciantes, autónomos y empresarios de Utrera.*
- *Secretario/a: Actuará como Secretario/a de la Comisión Local de Patrimonio Histórico el Secretario General del Ayuntamiento.*

*Artículo 5. Régimen de sesiones.*

*5.1. El régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos será el previsto con carácter general para los órganos colegiados por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas previstas en el presente Reglamento.*

*5.2. Las sesiones de la Comisión Local de Patrimonio Histórico se celebrarán en la Sala de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.*

*5.3. El Presidente, Vicepresidente y Vocales asistirán a las sesiones de la Comisión con voz y voto. Los Miembros Invitados y el Secretario asistirán a las sesiones de la Comisión con voz pero sin voto.*

*5.4. En las sesiones de la Comisión Local de Patrimonio Histórico se promoverá la toma de decisiones por consenso. Si este no pudiera darse, las decisiones serán adoptadas por mayoría simple. El Presidente de la Comisión dirimirá con voto de calidad los empates en las votaciones.*

*5.5. La Comisión funcionará en régimen de sesiones ordinarias y*



extraordinarias. Las sesiones ordinarias tendrán una periodicidad mensual, salvo el mes de agosto. Las sesiones extraordinarias serán convocadas expresamente con tal carácter por el Presidente, cuando lo estime conveniente por razones de urgencia o por la trascendencia de los asuntos a tratar.

5.6. La convocatoria ordinaria se efectuará con cinco días de antelación a la sesión, debiendo quedar con tres días de antelación los expedientes a disposición del Secretario/a, para la consulta de cualquiera de los miembros de la Comisión.

La convocatoria de las extraordinarias se efectuará con al menos veinticuatro horas de antelación a la sesión, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias y urgentes en las que, antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, deberá ser declarada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros.

5.7. La convocatoria de las sesiones será efectuada por el Secretario/a a por orden del Presidente, así como la citación de los miembros de la Comisión, fijando claramente la fecha y hora de cada sesión. En la convocatoria se acompañará el orden del día, fijado por el Presidente teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros de la Comisión formuladas con la suficiente antelación.

5.8. La Comisión se considerará válidamente constituida en primera convocatoria cuando cuente con la presencia del Presidente y el Secretario/a, o en su caso de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos de los vocales con voz y voto. En caso de no alcanzarse esta presencia, la Comisión dispondrá de una segunda convocatoria, que deberá iniciarse transcurridos treinta minutos desde la citación de la primera convocatoria, requiriendo la presencia del Presidente y el/la Secretario/a, o en su caso de quienes les sustituyan, y la de la cuarta parte al menos de los vocales con voz y voto.

5.9. Las sesiones dispondrán de un ponente, que será uno de los representantes a propuesta de la Delegación de Urbanismo, que expondrá a la Comisión cuantos asuntos sean sometidos a su consideración, aportando cuanta documentación técnica y normativa conste en los expedientes correspondientes. La sustitución temporal del/la Ponente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, se realizarán por acuerdo de la Comisión.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.

En Utrera, en la fecha indicada a pie de firma. La Técnica Superior de Urbanismo - Fdo.: Araceli Martín Jiménez.-"

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 3 y 5 del Reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera, quedando su redacción como sigue:

Artículo 3. *Composición.*

La composición de la Comisión será equilibrada, a tal efecto,



cada sexo estará representado en, al menos, un 40% de las personas de cada caso designadas. De este cómputo se excluirán a aquellas personas que formen parte en función del cargo específico que desempeñen.

La composición de la Comisión Local de Patrimonio Histórico será la siguiente:

- Presidente: El Alcalde-Presidente.
- Vicepresidente: El Concejal-Delegado de Urbanismo.
- Vocales:
  - El Concejal-Delegado de Cultura.
  - Un/a Arquitecto/a, a propuesta de la Delegación de Urbanismo.
  - Un/a Arquitecto/a Técnico a propuesta de la Delegación de Urbanismo.
  - Un/a Arqueólogo/a, a propuesta de la Delegación de Cultura.
  - Un/a Historiador/a del Arte, a propuesta de la Delegación de Cultura.
- Miembros invitados:
  - Los/Las Portavoces de los Grupos Políticos Municipales o Concejal en quien deleguen.
  - Un/a representante de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
  - Un/a representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos UTER.
  - Un/a representante designado por las asociaciones de comerciantes, autónomos y empresarios de Utrera.
- Secretario/a: Actuará como Secretario/a de la Comisión Local de Patrimonio Histórico el Secretario General del Ayuntamiento.

Artículo 5. Régimen de sesiones.

5.1. El régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos será el previsto con carácter general para los órganos colegiados por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas previstas en el presente Reglamento.

5.2. Las sesiones de la Comisión Local de Patrimonio Histórico se celebrarán en la Sala de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

5.3. El Presidente, Vicepresidente y Vocales asistirán a las sesiones de la Comisión con voz y voto. Los Miembros Invitados y el



Secretario asistirán a las sesiones de la Comisión con voz pero sin voto.

5.4. En las sesiones de la Comisión Local de Patrimonio Histórico se promoverá la toma de decisiones por consenso. Si este no pudiera darse, las decisiones serán adoptadas por mayoría simple. El Presidente de la Comisión dirimirá con voto de calidad los empates en las votaciones.

5.5. La Comisión funcionará en régimen de sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias tendrán una periodicidad mensual, salvo el mes de agosto. Las sesiones extraordinarias serán convocadas expresamente con tal carácter por el Presidente, cuando lo estime conveniente por razones de urgencia o por la trascendencia de los asuntos a tratar.

5.6. La convocatoria ordinaria se efectuará con cinco días de antelación a la sesión, debiendo quedar con tres días de antelación los expedientes a disposición del Secretario/a, para la consulta de cualquiera de los miembros de la Comisión.

La convocatoria de las extraordinarias se efectuará con al menos veinticuatro horas de antelación a la sesión, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias y urgentes en las que, antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, deberá ser declarada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros.

5.7. La convocatoria de las sesiones será efectuada por el Secretario/a por orden del Presidente, así como la citación de los miembros de la Comisión, fijando claramente la fecha y hora de cada sesión. En la convocatoria se acompañará el orden del día, fijado por el Presidente teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros de la Comisión formuladas con la suficiente antelación.

5.8. La Comisión se considerará válidamente constituida en primera convocatoria cuando cuente con la presencia del Presidente y el Secretario/a, o en su caso de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos de los vocales con voz y voto. En caso de no alcanzarse esta presencia, la Comisión dispondrá de una segunda convocatoria, que deberá iniciarse transcurridos treinta minutos desde la citación de la primera convocatoria, requiriendo la presencia del Presidente y el/la Secretario/a, o en su caso de quienes les sustituyan, y la de la cuarta parte al menos de los vocales con voz y voto.

5.9. Las sesiones dispondrán de un ponente, que será uno de los representantes a propuesta de la Delegación de Urbanismo, que expondrá a la Comisión cuantos asuntos sean sometidos a su



FIRMANTE - FECHA



consideración, aportando cuanta documentación técnica y normativa conste en los expedientes correspondientes. La sustitución temporal del/la Ponente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, se realizarán por acuerdo de la Comisión.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.

**SEGUNDO:** Conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, proceder a la apertura del trámite de información pública por el plazo de TREINTA DÍAS, mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia de Sevilla y tablón de edictos municipal para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Si se presenta alguna reclamación o sugerencia, dentro del plazo de información pública, se resolverán y se aprobará el Reglamento definitivamente por el Pleno.

**TERCERO:** Dar traslado a la Oficina Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Sostenibilidad, Infraestructuras y Urbanismo, de fecha 27-12-2021, la Corporación por veinte votos a favor y una abstención (Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO Y DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, RELATIVA A "PROYECTO DE "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL NUCLEO URBANO DE UTRERA, GUADALEMA DE LOS QUINTERO, PINZÓN Y TRAJANO. FASE II (UT-AP-02)" EXPTE. OP76/21." APROBACIÓN.**

Por el Sr. de la Torre Linares, Teniente de Alcalde del Área de Regeneración y Mantenimiento Urbano y Edificios Públicos Municipales, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DC7E0010W2T0Y1E4Y6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20212153598</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:01:17	Fecha: 30/12/2021 Hora: 14:00



## “PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO Y DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Vista convocatoria subvenciones del Ministerio para la Transición Ecológica, a través del IDAE, al amparo del Real Decreto 616/2019, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 202001846, de 31 de marzo de 2020, se aprobó la participación en dicha convocatoria y la Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer, la solicitud de subvención del FEDER por importe de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.639.198,76.-€), equivalente al 80% del coste total del proyecto con IVA, y se asumió el compromiso, firme, formal y expreso de habilitar crédito para financiar la totalidad del proyecto “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL NÚCLEO URBANO DE UTRERA, GUADALEMA DE LOS QUINTERO, PINZÓN Y TRAJANO, FASE II” en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria, cuyo importe total asciende a la cantidad de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.048.998,45.-€)”.

Vista Resolución de 23 de septiembre de 2020, del INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE ENERGÍA (IDAE), por la que se estima favorablemente la solicitud de ayuda al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, por importe de 1.639.198,76 €.

Vista escrito de fecha 4 de noviembre de 2021 dirigido al INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE ENERGÍA (IDAE) mediante el que se solicita se conceda una prórroga de seis meses (6) para acreditar la formalización de las contrataciones precisas para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DC7E0010W2T0Y1E4Y6 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:01:17

DOCUMENTO: 20212153598  
Fecha: 30/12/2021  
Hora: 14:00



Vista Resolución de 30 de noviembre de 2021, del INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE ENERGÍA (IDAE) mediante la que se acepta la ampliación de plazo solicitada para la formalización de las contrataciones de las actuaciones objeto de la ayuda y por tanto, modificar la resolución de fecha 23/11/2020, por la que se concedió una ayuda al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, y sus posteriores modificaciones.

Visto Decreto número 2021/06016, de fecha 08 de noviembre de 2021, autorizando las "ACTUACIONES DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO (FASE II) EN VARIOS EMPLAZAMIENTOS".

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto de "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL NUCLEO URBANO DE UTRERA, GUADALEMA DE LOS QUINTERO, PINZÓN Y TRAJANO. FASE II (UT-AP-02)" expte. OP76/21, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos, y Anexo de Mejoras, redactados por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Ernesto Muñoz Vázquez, de fecha noviembre de 2021, con supervisado municipal nº 035-21-ROO de fecha 3 de diciembre de 2021, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS con SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.768.460,73 €) IVA incluido.

Visto Informe Técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso de fecha 3 de diciembre de 2021, así como Informe Jurídico favorable emitido por el Técnico de Administración General D. Ignacio Pérez Ramos, de fecha 3 de diciembre de 2021.

El Órgano competente para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando aún no estén previstos en los presupuestos, conforme establece el artículo 22.2 ñ), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Pleno municipal.

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL NUCLEO URBANO DE UTRERA, GUADALEMA DE LOS QUINTERO, PINZÓN Y TRAJANO. FASE II (UT-AP-02)" expte. OP76/21, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos, y Anexo de Mejoras, redactados por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Ernesto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DC7E0010W2T0Y1E4Y6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021	
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:01:17	

DOCUMENTO: 20212153598  
 Fecha: 30/12/2021  
 Hora: 14:00



Muñoz Vázquez, de fecha noviembre de 2021, con supervisado municipal nº 035-21-ROO de fecha 3 de diciembre de 2021, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.768.460,73 €) IVA incluido, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Asumir el compromiso de financiación del 20% del Proyecto con cargo al presupuesto del año 2022, al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre, y el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, cuyo importe asciende a UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS con SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.768.460,73 €) IVA incluido.

**TERCERO.-** Nombrar como Director de obras y como director de ejecución de obras, así como coordinador en materia de seguridad y salud al Ingeniero Técnico Industrial D. Ernesto Muñoz Vázquez.

**CUARTO.-** Ejecutar las obras mediante contratación administrativa, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**QUINTO.-** Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario, una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 12.281,83 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

**SEXTO.-** Aceptar el resto de las estipulaciones contenidas en las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas, aprobadas por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre, y el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DC7E0010W2T0Y1E4Y6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:01:17

DOCUMENTO: 20212153598  
 Fecha: 30/12/2021  
 Hora: 14:00



**SÉPTIMO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina Intervención, Contratación Administrativa así como a la de Mantenimiento Urbano, al objeto de continuar la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. **EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO Y DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.-** Fdo.: Luis de la Torre Linares."

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Sostenibilidad, Infraestructuras y Urbanismo, de fecha 27-12-2021, la Corporación por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "PARA LA SOLICITUD DE UNA REVISIÓN INTEGRAL DEL PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA".**

Por la Sra. González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Doña Isabel María González Blanquero, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el mencionado Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

**MOCIÓN PARA LA SOLICITUD DE UNA REVISIÓN INTEGRAL DEL PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El contenido de esta modificación que solicitamos implicará relevantes avances para Utrera, ya que, manteniendo el objetivo de la adecuada protección de nuestro patrimonio histórico, facilitará la vida del ciudadano en el ámbito del conjunto histórico existente en nuestro casco urbano.

Porque vemos como algo claramente palpable el progresivo deterioro



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DC7E0010W2T0Y1E4Y6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:01:17

DOCUMENTO: 20212153598  
Fecha: 30/12/2021  
Hora: 14:00



que está sufriendo nuestro casco histórico, debido al cambio de hábitos de muchas familias que prefieren vivir en una urbanización residencial y como consecuencia de la llegada de la crisis económica, que ha puesto freno a la promoción de nuevas viviendas o a la rehabilitación de las ya existentes. Precisamente, en Utrera ha tenido mucho que ver con este fenómeno un plan especial de casco histórico (del año 2009) muy rígido y lejano de la realidad utrerana.

Como ya ha declarado en su día el actual alcalde utrerano, José María Villalobos, en noviembre de 2016, el actual Plan Especial "no está adaptado a la realidad social, económica y urbana". Con esta premisa, y con el firme convencimiento de que había que actuar con toda la agilidad que los trámites administrativos lo permite, el equipo de gobierno de aquél entonces, con la Delegación de Urbanismo al frente, dió inicio a los trámites para la primera modificación del mencionado plan.

Así, el pasado 23 de diciembre de 2016, mediante un acuerdo de Junta de Gobierno, y previos los informes técnicos correspondientes, se aprobó inicialmente la primera modificación del plan especial de casco histórico. Tras un constante trabajo coordinado por los Servicios Municipales de Urbanismo y Obras, y con los informes favorables tanto de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico como de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, finalmente en el pasado Pleno Ordinario del 8 de noviembre de 2018 se vino a aprobar definitivamente dicha modificación con el voto unánime de todos los grupos políticos.

En resumen, sin perder de vista los límites que supone una modificación de un documento de esta clase, desde el Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) consideramos que lo que corresponde ahora es hacer frente a la revisión en profundidad de éste plan para actualizarlo y que se acometa de una vez.

Porque también hay que responder igualmente a las múltiples solicitudes de muchos ciudadanos relativas a correcciones o modificaciones de fichas que se encuentran pendientes de resolver desde hace años, de ahí que reclamemos la ejecución de una revisión en profundidad del plan especial que venga no solo a proteger los verdaderos valores patrimoniales de Utrera, sino que también sea compatible con las características de vida de los utreranos residentes en el ámbito del conjunto histórico.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos (Cs) propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DC7E0010W2T0Y1E4Y6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:01:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20212153598          Fecha: 30/12/2021          Hora: 14:00</p>
---	--	---



de los siguientes acuerdos por parte del equipo de gobierno:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**Para el punto primero:** realizar una revisión integral del Plan Especial del Conjunto Histórico, capaz de proteger y conservar los bienes patrimoniales característicos del casco histórico de Utrera, pero que permita también el compatibilizarlo con una revitalización cultural de los mismos que los haga más acorde con la realidad actual.

En Utrera, a 14 de diciembre de 2021.- Isabel González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”

Analizada la propuesta, la Corporación por catorce votos a favor y siete abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Carreño Salvago, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 6.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES JUNTOS X UTRERA Y CIUDADANOS, RELATIVA A “DEFENSA DE LOS GANADEROS PRODUCTORES DE LECHE Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE LA CADENA ALIMENTARIA EN MATERIA DE PRECIOS PARA ESTE SECTOR”.**

Por la Sra. Navarro Navarro, viceportavoz del Grupo Municipal Juntos x Utrera, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Los grupos municipales de Juntos x Utrera y Ciudadanos, presentan para su inclusión en el orden del día del Pleno Ordinario del mes de diciembre, la siguiente Moción en DEFENSA DE LOS GANADEROS PRODUCTORES DE LECHE Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE LA CADENA ALIMENTARIA EN MATERIA DE PRECIOS PARA ESTE SECTOR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Cuando no habíamos conseguido dejar atrás la crisis que se inició en 2008 nos encontramos inmersos en una nueva originada por la pandemia que, lejos de finalizar, puede dilatarse en el tiempo como consecuencia de las nuevas oleadas en las que el virus se hace más fuerte y obliga a nuevas restricciones. En este escenario convulso para



#### FIRMANTE - FECHA



la sociedad en su conjunto, el sector de los productores de leche, que ya venían soportando una situación más que difícil desde hace años, está atravesando uno de los momentos más complicados que puede suponer el cierre de cientos de pequeñas y medianas explotaciones que se sumarán a los cientos de granjas que ya se quedaron en el camino. Andalucía cuenta prácticamente con el 4 por ciento de las explotaciones de vacuno de leche a nivel nacional, que con 60.000 animales y 600 explotaciones generan más de 500 millones de kilos de leche. Esto supone el 7,60 por ciento de la producción nacional y sitúa a Andalucía en el quinto lugar tras las grandes regiones productoras de Galicia, Castilla y León, Cataluña y Asturias.

Nuestra comunidad autónoma se encuentra a la cabeza en dimensión y profesionalización, con una producción media por explotación de 836.000 kilos. Por provincias, destaca con mucha diferencia Córdoba, fundamentalmente el Valle de Los Pedroches que registra una producción de 322 millones de kilos, seguida de Sevilla con 65 millones.

En el caso de Utrera existen dos explotaciones ganaderas productoras que suman entre ambas más de 700 vacas y una producción diaria en torno a 6.000 litros de leche.

Como en la mayoría de los casos, estos ganaderos lo son por vocación y en sus explotaciones han depositado toda su vida y el sustento de sus familias. Estas son las empresas que se ven abocadas a un posible cierre si no se presta la atención que requiere el sector y los representantes públicos no reconducen y garantizan la rentabilidad de un mercado que en la actualidad está vendiendo a pérdidas.

La situación es tan complicada que los productores de leche, no solo han propuesto las movilizaciones como reivindicación de su situación, sino que prefieren dejar de entregar la leche de sus vacas e iniciar una huelga indefinida a nivel nacional si en breve no se les garantizan unos precios justos de la leche en origen

Es imposible no sumar a esta situación el desmesurado aumento de los precios de la electricidad y los carburantes, subida que ya llevan meses soportando en unas industrias en las que, dada sus características no se descansa ni un solo día de la semana, y el alto nivel de tecnificación supone un consumo eléctrico muy importante. Como consecuencia, los ganaderos han visto ya aumentados los costes de la alimentación de su ganado, que se suman a las subidas de luz y gasóleo.

Los productores andaluces cifran el coste de producción del litro de leche en torno a 43 céntimos, mientras que la industria lo paga a 32 o



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DC7E0010W2T0Y1E4Y6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:01:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20212153598          Fecha: 30/12/2021          Hora: 14:00</p>
---	--	---



33 céntimos. Ante este panorama, los ganaderos quieren apostar porque la entrada en vigor de la reforma de la Ley de la Cadena Alimentaria, que propone la ilegalización de la venta a pérdida de leche y productos lácteos derivados, sea una herramienta que permita luchar no solo por los precios justos para los productores, sino por el equilibrio en las relaciones con la distribución, y que se regulen las acciones entre los eslabones de la cadena hasta que llega al consumidor.

Para los ganaderos, la ineficacia del funcionamiento con el que se ha venido trabajando hasta ahora y la ausencia de reconocimiento al valor de la actividad productora, son las causas de la crisis por la que atraviesa el sector. Por ello demandan que se incida especialmente en los aspectos para los cuales se ha reformado la Ley para luchar de manera eficaz contra la pérdida de valor del producto a lo largo de la cadena de distribución. Sin embargo, esta situación no ha cambiado aun, de ahí las reivindicaciones del sector que exigen al gobierno que se comprometa con la efectividad de esta ley, supervise su cumplimiento y sancione a los infractores.

**PROPUESTA DE ACUERDOS:**

1.- Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a velar por el cumplimiento de la Ley de la Cadena Alimentaria, usando todo el poder sancionador para quienes lo incumpla.

2.- Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para que se publiquen los precios antes de la firma de los contratos por parte de los productores.

3.- Instar a la consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo de la Junta de Andalucía a que asuma las reclamaciones de los productores de leche de nuestra Comunidad, actuando como intermediaria fundamental de las demandas y reivindicaciones los ganaderos andaluces ante el Gobierno de la Nación.

Utrera, 20 de diciembre de 2021.- Francisco Jiménez Morales, Portavoz de Juntos x Utrera.- Isabel González Blanquero, Portavoz de Ciudadanos."

Analizada la propuesta, la Corporación por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DC7E0010W2T0Y1E4Y6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:01:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20212153598          Fecha: 30/12/2021          Hora: 14:00</p>
---	--	---



## PUNTO 7.- MOCIÓN CORPORATIVA, RELATIVA A "INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A APROBAR LA PERMANENCIA DE UTRERA EN EL HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO."

Por la Sra. Ruiz Taqua, portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "MOCIÓN CORPORATIVA INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A APROBAR LA PERMANENCIA DE UTRERA EN EL HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 10 de diciembre el Pleno del Ayuntamiento de Utrera aprobó una Declaración Institucional solicitando a la Junta de Andalucía que la atención hospitalaria y el centro de referencia para la ciudadanía utrerana siguiera siendo el hospital Virgen del Rocío.

Desde entonces, este asunto ha provocado el rechazo expreso de casi todos los partidos políticos (con representación y sin ella en el Pleno), de sindicatos, de asociaciones de comerciantes y empresariales, de entidades sociales y colectivos de diversa índole. Todo ello ha desembocado en una masiva manifestación el pasado 20 de diciembre y una recogida de firmas de gran calado entre la ciudadanía. Es obvio que existe una alarma social que va in crescendo ante la negativa del gobierno andaluz a dar marcha atrás.

La absorción por parte del SAS del Hospital de Alta Resolución de Utrera, dependiente hasta ahora de la Agencia Pública Sanitaria del Bajo Guadalquivir, hará que éste pase a depender administrativamente del hospital de Valme. Sin embargo, lo que podía ser una mera cuestión organizativa, está siendo aprovechado para reorganizar el mapa sanitario, empeorando el bienestar de los utreranos y utreranas respecto de su asistencia sanitaria. La mayor distancia de desplazamiento, la lejanía de la estación de cercanías, y en definitiva la menor accesibilidad son algunos de los motivos que nos provocan esta preocupación.

Ante esta situación, desde el grupo municipal socialista exigimos al gobierno andaluz que de marcha atrás y que la atención hospitalaria de Utrera permanezca en Virgen del Rocío. Porque la particularidad de que la población de Utrera tenga su hospital de referencia en el Virgen del Rocío y no en Valme, pese a encontrarnos en el Área de Gestión Sanitaria Sur dependiente de éste, tiene su lógica en la Ley de Salud de



#### FIRMANTE - FECHA



Andalucía que dispone que "las zonas básicas de salud serán delimitadas por la Consejería de Salud atendiendo a factores de carácter geográfico, demográfico, social, económico, epidemiológico, cultural y viario". Estas son razones técnicas y no políticas, por lo que no tiene ningún sentido cambiarlas ahora. Es más, la propia norma incluye el factor cultural (o social) que también influye en que nuestro hospital deba seguir siendo Virgen del Rocío. El apego y la confianza de la gente, en especial de nuestros mayores y de pacientes crónicos, influye en la calidad sanitaria como está demostrado por multitud de estudios y por los colegios oficiales de médicos.

En definitiva, al margen de guerras políticas este es un asunto de extrema gravedad que preocupa a toda Utrera. Los responsables políticos, conscientes de esta situación, deben dar la orden cuanto antes a la Consejería de Salud y a la Delegación Territorial para que tomen las medidas que mantengan a Utrera en Virgen del Rocío, nuestro hospital de referencia desde hace 30 años.

Por todas estas razones, el Pleno del Ayuntamiento de Utrera ACUERDA:

1. Rechazar el cambio de adscripción hospitalaria para la ciudadanía utrerana al hospital de Valme.
2. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Salud y Familias a aprobar, mediante la resolución que corresponda, la permanencia de Utrera en el hospital Virgen del Rocío, no solo respecto de las urgencias sino de toda la atención hospitalaria que no pueda ser prestada en nuestra localidad.
3. Dar traslado al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Familias y a la Delegación Territorial de Salud en Sevilla.

En Utrera, a 30 de diciembre de 2021.- M<sup>a</sup> José Ruiz Taqua.- Portavoz Grupo Municipal Partido Socialista.- Isabel M<sup>a</sup> González Blanquero.- Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos.- Consuelo Navarro Navarro.- Portavoz Grupo Municipal Juntos por Utrera".

Analizada la propuesta, la Corporación por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DC7E0010W2T0Y1E4Y6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:01:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20212153598          Fecha: 30/12/2021          Hora: 14:00</p>
---	--	---



## PUNTO 8.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

Por la Concejal Delegada, Cambio Climático y Salubridad Pública, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 8.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA."** APROBACIÓN.

La Corporación, por veintiún votos a favor, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 8.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA."** APROBACIÓN.

Por la Sra. Ayala Hidalgo, Concejal Delegada de Reactivación Económica y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL DEPARTAMENTO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA AL PLENO.**

D<sup>o</sup>. Rocío Ayala Hidalgo, Concejal del Departamento de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el convenio de colaboración entre la cámara oficial de comercio, industria, servicios y navegación de Sevilla y el ayuntamiento de Utrera dispone:

**VISTO** providencia de inicio de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2021, que literalmente dice:

*"Vista la necesidad de este Ayuntamiento de poner en marcha convenio de colaboración para favorecer el desarrollo y la promoción socioeconómica de nuestra demarcación, en concreto para potenciar la inserción en el mercado de trabajo de los y las jóvenes y el denominado autoempleo juvenil, dentro del PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE), y para potenciar la empleabilidad y la formación en competencias digitales para los y las mayores de 45*



años, dentro del PROGRAMA 45+.

Por medio de la presente, DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente para la suscripción de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA para favorecer el desarrollo y la promoción socioeconómica de nuestra demarcación, en concreto para potenciar la inserción en el mercado de trabajo de los y las jóvenes y el denominado autoempleo juvenil, dentro del PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE), y para potenciar la empleabilidad y la formación en competencias digitales para los y las mayores de 45 años, dentro del PROGRAMA 45+.

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de Reactivación Económica y Empleo para la continuación del expediente”.

**VISTO** memoria justificativa convenio de colaboración de 21 de diciembre de 2021, que literalmente dice:

“Asunto: Memoria justificativa CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

Se emite la siguiente memoria al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TIPO DE CONVENIO : Convenio de Colaboración.

OBJETO DEL CONVENIO:

El objeto del Convenio es el de regular el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de UTRERA, con domicilio en Plaza de Gibaxa n.º 1 de 41710 Utrera (Sevilla) y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla, con domicilio en Plaza de la Contratación, 8, Sevilla, CP 41004, para favorecer el desarrollo y la promoción socioeconómica de nuestro municipio, en concreto los siguientes objetivos:

- Difusión del programa PICE y del Programa 45+ en el municipio mediante los medios de que disponga.
- La cesión de los espacios y recursos necesarios para llevar a cabo la inscripción y orientación vocacional de los y las jóvenes del municipio, así como de las personas mayores de 45 años.
- La cesión de las aulas y recursos didácticos necesarios para llevar a cabo las acciones formativas que se planifiquen en el municipio.
- La asimilación de los requisitos del programa en materia de difusión y comunicación.

NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER :

El presente Convenio de colaboración se promueve desde el Departamento de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que



tiene adscritas las competencias en materia de fomento del empleo, que incluye la coordinación de todas las actuaciones en relación con los Planes de Reactivación Económica y Social.

#### APORTACIÓN ECONÓMICA:

El presente Convenio no producirá al Ayuntamiento de Utrera, gasto susceptible de atribuirse al mismo de forma independiente respecto a los gastos propios de funcionamiento para el ejercicio de competencias, por cuanto el objeto perseguido se nutre de las actuaciones ordinarias.

**DURACIÓN DEL CONVENIO:** Hasta 31 de diciembre de 2022

**DURACIÓN TOTAL INCLUIDA LAS POSIBLES PRÓRROGAS:** Sin prórrogas previstas.

El convenio de colaboración que se suscribe con la LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA, con CIF G91243956 tiene un carácter no contractual, siendo su objeto la colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la entidad citada para favorecer el desarrollo y la promoción socioeconómica de nuestro municipio.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Concejal

de Reactivación Económica y Empleo.- Rocío Ayala Hidalgo."

**VISTO** informe Técnico de 21 de diciembre de 2021, que literalmente dice:

"INFORME TÉCNICO El Departamento de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla están interesados en poner en marcha convenio de colaboración para favorecer el desarrollo y la promoción socioeconómica de nuestra demarcación, en concreto para potenciar la inserción en el mercado de trabajo de los y las jóvenes y el denominado autoempleo juvenil, dentro del PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE), y para potenciar la empleabilidad y la formación en competencias digitales para los y las mayores de 45 años, dentro del PROGRAMA 45+. ANTECEDENTES

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Providencia de Inicio del expediente, suscrita por el Alcalde-Presidente, de fecha 21/12/2021.

- Memoria Justificativa de la conveniencia del convenio de colaboración, suscrita por Dña. Rocío Ayala Hidalgo con fecha 21 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

- Borrador del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla, CIF G-91.243.956, pendiente de aprobación por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

**Primero.-** La normativa de aplicación es:

- Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público



#### FIRMANTE - FECHA



- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público
- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
- Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local

**Segundo.-** La tramitación y contenido de los Convenios viene regulada en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 a 53. Establece el artículo 47 de la LRJSP que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.[...]

Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

El presente Convenio de colaboración se promueve desde el Departamento de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que tiene adscritas las competencias en materia de fomento del empleo, que incluye la coordinación de todas las actuaciones en relación con los Planes de Reactivación Económica y Social.

El objeto del Convenio es el de regular el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de UTRERA, con domicilio en Plaza de Gibaxa n.º 1 de 41710 Utrera (Sevilla) y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla, con domicilio en Plaza de la Contratación, 8, Sevilla, CP 41004, para favorecer el desarrollo y la promoción socioeconómica de nuestra demarcación, en concreto los siguientes objetivos:

- Difusión del programa PICE y del Programa 45+ en el municipio mediante los medios de que disponga.
- La cesión de los espacios y recursos necesarios para llevar a cabo la inscripción y orientación vocacional de los y las jóvenes del municipio, así como de las personas mayores de 45 años.
- La cesión de las aulas y recursos didácticos necesarios para llevar a cabo las acciones formativas que se planifiquen en el municipio.
- La asimilación de los requisitos del programa en materia de difusión y comunicación.

El presente Convenio no producirá al Ayuntamiento de Utrera, gasto susceptible de atribuirse al mismo de forma independiente respecto a los gastos propios de funcionamiento para el ejercicio de competencias, por cuanto el objeto perseguido se nutre de las actuaciones ordinarias.

La validez del Convenio está prevista desde su firma y su vigencia será hasta la fecha de 31 de diciembre de 2022.

Con respecto a los requisitos de validez y eficacia de los convenios, el artículo 48 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, establece:

"5. Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20212153598
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021	Fecha: 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:01:17		Hora: 14:00



financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio.

6. Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

7. Cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable [...]

8. Los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes."

Tercero.- Con respecto al contenido de los convenios el artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre LCSP determina: "Los convenios a los que se refiere el

apartado 1 del artículo anterior deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

- a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

- c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

- d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para

determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

- f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

- g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

- h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.



FIRMANTE - FECHA



Cuarto.- El órgano competente para la firma o suscripción del convenio, es decir, el acto formal por el que el ente local plasma por escrito su voluntad ya acordada, de suscribir el convenio, es competencia del Alcalde, ya que es éste órgano el competente para representar a su administración, conforme establece el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local(en adelante LRBRL). El artículo 21.1. s) atribuye al Alcalde las competencias que las leyes asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

El órgano competente para la suscripción de convenios con otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas, es competencia del Pleno, prestando atención a la naturaleza contractual de los convenios y a los fines institucionales del Pleno. La asunción de compromisos debe hacerse por el órgano que mejor represente la comunidad vecinal y que el Pleno tiene competencias de naturaleza análoga: acordar la participación del municipio en organizaciones supramunicipales o para la creación de órganos desconcentrados, conforme establece el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), aún cuando la suscripción del presente convenio no conlleva la asunción de compromiso económico, para el desarrollo del mismo.

**CONCLUSIÓN:**

**PRIMERO:** No existe inconveniente para la formalización del Convenio de colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla, con CIF G91243956 , para favorecer el desarrollo y la promoción socioeconómica de nuestra demarcación, en concreto para potenciar la inserción en el mercado de trabajo de los y las jóvenes y el denominado autoempleo juvenil, dentro del PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE), y para potenciar la empleabilidad y la formación en competencias digitales para los y las mayores de 45 años, dentro del PROGRAMA 45+.

**SEGUNDO:** El presente Convenio no producirá al Ayuntamiento de Utrera, gasto susceptible de atribuirse al mismo de forma independiente respecto a los gastos propios de funcionamiento para el ejercicio de competencias, por cuanto el objeto perseguido se nutre de las actuaciones ordinarias.

No obstante V.I. resolverá.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Técnico de Gestión del Departamento de Reactivación Económica y Empleo.- Consolación Sánchez Ortiz.-"

Por todo lo expuesto, tengo a bien **PROPONER AL PLENO:**

**PRIMERO.- APROBAR** convenio de colaboración entre la Cámara Oficial de comercio, industria, servicios y navegación de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, para favorecer el desarrollo y la promoción socioeconómica de nuestra demarcación, en concreto para potenciar la inserción en el mercado de trabajo de los y las jóvenes y el



denominado autoempleo juvenil, dentro del PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACION Y EMPLEO (PICE), y para potenciar la empleabilidad y la formación en competencias digitales para los y las mayores de 45 años, dentro del PROGRAMA 45+.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de colaboración entre la Cámara Oficial de comercio, industria, servicios y navegación de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera.

**TERCERO:** El presente Convenio no producirá al Ayuntamiento de Utrera, gasto susceptible de atribuirse al mismo de forma independiente respecto a los gastos propios de funcionamiento para el ejercicio de competencias, por cuanto el objeto perseguido se nutre de las actuaciones ordinarias.

**CUARTO.-** Dar traslado de la aprobación del convenio a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla y al Departamento de Reactivación económica y Empleo, al objeto de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. **La Concejal de Reactivación Económica y Empleo.- D<sup>o</sup>. Rocío Ayala Hidalgo.**"

Analizada la propuesta, la Corporación por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 8.2.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "SOBRE EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN"**.

La Corporación, por veinte votos a favor y un votos en contra (Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 8.2.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "SOBRE EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DC7E0010W2T0Y1E4Y6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:01:17

DOCUMENTO: 20212153598  
Fecha: 30/12/2021  
Hora: 14:00



## ACOMPañAMIENTO A LA INSERCIÓN”.

Por la Sra. Ruiz Tagua, Portavoz Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### “MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPañAMIENTO A LA INSERCIÓN.-

El Grupo Municipal Socialista del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera, al amparo de lo previsto en el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, presenta esta moción para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno Ordinario de diciembre de 2021.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El programa [Andalucía Orienta](#) aglutina todas las Unidades de Orientación Profesional de nuestra comunidad y tiene como objetivo principal prestar apoyo a toda la población activa andaluza a la hora de buscar un empleo.

Las actuaciones en el ámbito de la orientación son una eficaz medida para promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo. En las oficinas de Andalucía Orienta toda aquella persona que esté en búsqueda activa de empleo recibe asesoramiento especializado, incluyendo la elaboración de itinerarios personalizados para la inserción, técnicas para la búsqueda de empleo, orientación vocacional y posicionamiento en el mercado de trabajo.

Estos itinerarios exigen una atención individualizada, así como un seguimiento y contacto periódico por parte de los técnicos especialistas con las personas demandantes de empleo. Del mismo modo, los y las profesionales de Andalucía Orienta informan sobre las las Políticas Activas de Empleo llevadas a cabo por las administraciones públicas, incluyendo Ayuntamientos, Comunidad Autónoma y Estado. Además, desde Andalucía Orienta se recogen las ofertas de empleo publicadas por el sector privado.

En los últimos años, las convocatorias del programa Andalucía Orienta han dotado a Utrera de seis técnicos de orientación profesional. Técnicos que cuentan con una amplia experiencia y formación en este sector, que garantiza la consecución de los objetivos marcados por la Consejería de Empleo. En el caso de Utrera, en la última convocatoria, los objetivos marcados han sido 6.700 horas de atención a demandantes de empleo. Estos objetivos han sido cumplidos escrupulosamente por las seis personas contratadas para ello.



#### FIRMANTE - FECHA



Es por ello, que en la nueva convocatoria con Resolución de 9 de diciembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción reguladas en la Orden de 18 de octubre de 2016, que pone en marcha la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, resulta inentendible que se reduzcan a la mitad el número de profesionales a contratar. Utrera contará con tres técnicos para desarrollar todo el programa, la mitad de lo previsto en las convocatorias de años anteriores. Este recorte afecta de forma muy grave a todos los municipios de nuestra Comunidad Autónoma, donde el número de técnicos se reduce en un total de 340 profesionales menos para el desarrollo de esta tarea de vital importancia.

Con ello, queda demostrado que este recorte no se produce por un incumplimiento de los objetivos de atención por parte de los y las profesionales, ni por falta de necesidad del servicio, que es mayor que nunca en estos momentos de crisis social y económica, sino que responde más bien a una estrategia de recortes de gasto público que tiene como una de sus consecuencias el abandono de las políticas activas de empleo por parte del Gobierno de coalición del PP y Ciudadanos en la Junta de Andalucía.

En lo que llevamos de año, más de 1.200 personas han sido atendidas en la Oficina de Orientación de Utrera. Resulta evidente, como los datos muestran, que los desempleados de Utrera necesitan la continuidad de los seis técnicos del programa Andalucía Orienta, ahora más que nunca. No podemos entender, por tanto, este brutal recorte a las Políticas Activas de Empleo del Gobierno del PP y Ciudadanos. Con una cifra de más de 800.000 andaluces en situación de desempleo, el Gobierno vuelve a recortar en empleo, la principal preocupación de la ciudadanía andaluza.

Desde el Grupo Municipal Socialista no podemos permitir este nuevo atropello al Estado del Bienestar ni vamos a consentir que los utreranos y utreranas queden sin atención sociolaboral en estos momentos tan difíciles. Además queremos manifestar expresamente nuestro apoyo a esas 340 profesionales, mujeres la mayoría de ellas, que el próximo año se quedarán en la calle por la indolencia de un gobierno que no cree en las políticas públicas de empleo.

Por todo ello, proponemos al Pleno de este Ayuntamiento, la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DC7E0010W2T0Y1E4Y6 en <https://sede.utrera.org>

### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:01:17

DOCUMENTO: 20212153598  
 Fecha: 30/12/2021  
 Hora: 14:00



PRIMERO. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha, de manera inminente, una convocatoria extraordinaria que cubra el déficit que se produce en la convocatoria ordinaria con Resolución de 9 de diciembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción reguladas en la Orden de 18 de octubre de 2016; y restituya al personal suprimido del Programa de Andalucía Orienta en nuestra Comunidad Autónoma y en particular, en Utrera.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Titular de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y a los distintos portavoces de los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía. En Utrera, a 27 de diciembre de 2021.- M<sup>a</sup> José Ruiz Tagua.- Portavoz Grupo Municipal del Partido Socialista”.

Analizada la propuesta, la Corporación por trece votos a favor, 1 voto en contra (Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos), y ocho abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Carreño Salvaço, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 8.3.- MOCIÓN CORPORATIVA, RELATIVA A “PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CONCORDIA Y LA SOLIDARIDAD SOCIAL DE ANDALUCÍA A LA ASOCIACIÓN ANDEX (ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS/AS CON CÁNCER DE ANDALUCÍA)”.**

La Corporación, por veintidós votos a favor, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DC7E0010W2T0Y1E4Y6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:01:17

DOCUMENTO: 20212153598  
 Fecha: 30/12/2021  
 Hora: 14:00



**PUNTO 8.3.- MOCIÓN CORPORATIVA, RELATIVA A "PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CONCORDIA Y LA SOLIDARIDAD SOCIAL DE ANDALUCÍA A LA ASOCIACIÓN ANDEX (ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS/AS CON CÁNCER DE ANDALUCÍA)".**

Por la Sra. Ruiz Taqua, Portavoz Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"MOCIÓN CORPORATIVA PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CONCORDIA Y LA SOLIDARIDAD SOCIAL DE ANDALUCÍA A LA ASOCIACIÓN ANDEX (ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS/AS CON CÁNCER DE ANDALUCÍA).-**

"M.<sup>o</sup> Luisa Guardiola Domínguez participó, desde sus inicios, en la fundación de ANDEX, Asociación de Padres de Niños Oncológicos de Andalucía y Extremadura (actualmente solo Andalucía). Pero ha sido fundamentalmente a partir de su elección como Presidenta, cuando ha desplegado con mayor ímpetu toda su energía y entusiasmo, apoyando y defendiendo las reivindicaciones de las familias afectadas.

Conscientes del gran honor que supone la concesión de la medalla de la solidaridad Social de Andalucía y de los méritos de deben concurrir en quienes son presentados como candidatos a ella, a continuación se exponen sucintamente algunos méritos concretos que concurren en la asociación ANDEX, conseguidos por su presidenta doña María Luisa Guardiola Domínguez, que ha dado un extraordinario impulso al desarrollo de todas las actividades de dicha Asociación.

La asociación ofrece un amplio abanico de servicios a los niños que sufren esta terrible enfermedad y a sus familias, siendo en todo momento receptiva a las nuevas necesidades y demandas planteadas por estos usuarios. Tantos años de lucha y duro trabajo han permitido a ANDEX conseguir importantes mejoras en la atención y tratamiento a estos pequeños, ya que a la labor asistencial que despliega, se une la preocupación constante de todos sus integrantes, con M.<sup>a</sup> Luisa a la cabeza, por el desarrollo de estudios de investigación, siendo pioneros en el Banco de Tumores, así como por la formación de jóvenes profesionales en la Unidad de Oncología Pediátrica, mediante becas financiadas por la entidad desde el año 97. En concreto los médicos que han disfrutado de la misma durante varios períodos, son miembros en la actualidad del equipo de la Unidad de Oncohematología .

Cabe destacar igualmente la intensa campaña de captación de fondos



**FIRMANTE - FECHA**



llevada a cabo por esta asociación, con M<sup>ª</sup> Luisa como motor indudable, para la construcción de la nueva planta de oncología infantil, que desembocó en un aluvión de solidaridad permitiendo que este fantástico proyecto se hiciera realidad y esté en funcionamiento, incluyendo la unidad de trasplantes TAMO, desde octubre de 2002 a pleno rendimiento.

Este proyecto ha tenido su continuidad con la financiación y construcción por parte de ANDEX de la nueva unidad de día del Hospital Infantil, inaugurada en abril de 2013, aumentando la capacidad hasta 15 puestos, con una zona de espera habilitada para los más pequeños y áreas de consultas médicas. Todas las familias han manifestado su bienestar y la mejora de sus condiciones de tratamiento. ANDEX ha colaborado en todo momento con la unidad de oncología infantil de anatomía patológica del Hospital Universitario Virgen del Rocío en las jornadas internacionales que se han organizado desde 1976. También ha proporcionado becas de investigación para médicos pediatras oncólogos (caso de los doctores Quiroga, Márquez y Villar), para especialistas en Hematología pediátrica y en biología Molecular.

La asociación ha prestado siempre asesoramiento para los padres de los niños en cuidados paliativos; cuando están en su domicilio, pueden contactar con los Oncólogos Pediatras y tienen asistencia sin necesidad de desplazarse. También ha intervenido en el programa que posibilitó el establecimiento de videoconferencias de la unidad de Oncología con el St. Jude Children Research Hospital de Memphis en EEUU.

ANDEX ha conseguido tener una sede en propiedad, en el barrio de Bami, muy cercano al centro hospitalario, y una vivienda en la localidad de Sanlúcar de Barrameda a disposición de las familias, en el convencimiento de que la recuperación de estos ratos de ocio y convivencia entre ellos en un entorno distinto al habitual, resulta francamente efectiva como recurso terapéutico.

La filosofía de la asociación nace de la idea de atención integral, en un doble sentido; por una parte, cubre a todos los miembros de la unidad familiar (padres, madres, hermanos, abuelos...) y todos aquellos vinculados al cuidado del menor, llegándose incluso a tener entrevistas con grupos de padres del colegio del niño afectado, por ejemplo, por parte de la psicóloga.

Por otro lado, las actividades planteadas abarcan los diferentes aspectos que conforman la vida ordinaria del individuo. Así, en el caso de los niños: seguimiento educativo, entretenimiento de los voluntarios en



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DC7E0010W2T0Y1E4Y6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:01:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20212153598          Fecha: 30/12/2021          Hora: 14:00</p>
---	--	---



planta, actividades de tiempo libre, dentro y fuera del ámbito hospitalario, campamentos de verano, adquisición de juguetes y material de manualidades para la Unidad, etc. Con respecto a los padres: acompañamiento en planta por las voluntarias, orientación laboral, asesoramiento y gestiones sobre recursos sociales públicos y privados, ayudas económicas, residencia para familias de fuera de la provincia, abono de desplazamientos, etc.

En ambos, niños y progenitores, la asociación presta apoyo psicológico desde la comunicación del diagnóstico y durante todo el proceso de tratamiento y desenlace (reincorporación a la vida habitual o fallecimiento), a través de la psicóloga. Su inmensa capacidad de trabajo, generosidad, inteligencia y optimismo desbordante han hecho de ella el Alma Máter de la Asociación, contribuyendo a que hoy por hoy ANDEX sea una asociación reconocida de Utilidad Pública, cuya labor es alabada desde todos los ámbitos y sobretodo, esto es lo más importante, desde sus verdaderos protagonistas: los niños y niñas enfermos de cáncer, habiendo llegado ya, con una infraestructura mínima, gracias también a la gran fuerza del equipo de voluntariado, a más de 1500 familias.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Utrera en Pleno **ACUERDA:**

1. Apoyar la iniciativa para solicitar la concesión de la Medalla de la concordia y solidaridad social de Andalucía para la Asociación ANDEX (Asociación de Padres de niños/as con Cáncer), uniéndose al listado de entidades adheridas a la misma (adjunta a esta moción).
2. Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que tenga en cuenta esta solicitud de cara a la próxima concesión de la Medalla de Andalucía.
3. Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En Utrera, a 29 de diciembre de 2021.- M<sup>o</sup> José Ruiz Tagua.- Portavoz Grupo Municipal Partido Socialista.- Isabel M<sup>o</sup> González Blanquero.- Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos.- Consuelo Navarro Navarro.- Portavoz Grupo Municipal Juntos por Utrera”.

Analizada la propuesta, la Corporación, por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

## 2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DC7E0010W2T0Y1E4Y6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:01:17

DOCUMENTO: 20212153598  
 Fecha: 30/12/2021  
 Hora: 14:00



**PUNTO 9.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2021, DESDE EL N.º 5.851 AL N.º. 6.580.**

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de noviembre de 2021 desde el n° 5.851 al n° 6.580, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de noviembre de 2021 desde el n° 5.851 al n° 6.580.

**PUNTO 10.- OTROS ASUNTOS URGENTES.**

- No hubo.

**PUNTO 11.- PREGUNTAS Y RUEGOS**

**PUNTO 11.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS**

**PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS**

1.- Queremos preguntar acerca de si, una vez estando ya implementada, se están cumpliendo las normativas de la nueva ordenanza de veladores en los establecimientos, haciendo que dejen la distancia de seguridad que en ella aparece marcada para así poder garantizar la adecuada accesibilidad a los mismos.

**Contestada: SI.** Por el Sr. Villalba Jiménez.

2.- Sobre el decreto 202105933, con fecha de 04/11/2021, relativo al "decreto aprobación suscripción convenio urbanístico de gestión entre el Ayuntamiento de Utrera y los propietarios de la



manzana 16 de la unidad de ejecución C del SUO-2 (anterior SUP-4) 'El Merendero' del PGOU de Utrera", queremos saber en qué consiste dicho convenio.

**Contestada: SI.** Por el Sr. Romero López.

3.- Los folletos de la campaña "Por cercanía Hospital Virgen del Rocío #HVR Utrera" que cuentan con el logo del PSOE, ¿fueron también sufragados con dinero municipal y distribuidos por el Ayuntamiento de Utrera?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Alcalde.

4.- Queremos conocer los permisos y la autorización que tuvo la pancarta que se colocó en la fachada de la Torre del Homenaje del Castillo de Utrera durante la concentración en contra del supuesto cambio de Hospital, pues creemos que viola el artículo 153 entorno a anuncios sobre edificios protegidos, al encontrarse el Castillo catalogado como BIC (Bien de Interés Cultural).

**Contestada: SI.** Por el Sr. Alcalde.

5.- Un vecino ha denunciado un accidente de su hijo en el Camino de la Espiritista como consecuencia de las obras del estadio San Juan Bosco, por lo que ha mostrado su protesta por el hecho de que, pese a la inauguración del nuevo complejo deportivo, no se hayan terminado las obras en las zonas adyacentes al mismo. Exige que, si las mismas no se van a terminar pronto, que por lo menos se coloquen las señalizaciones de advertencia necesarias.

**Contestada: SI.** Por el Sr. de la Torre Linares.

6.- Varios ciudadanos han mostrado su queja por la forma en la que se ha procedido a colocar el alumbrado navideño en las calles: invadiendo la acera y obstaculizando a los peatones (haciéndolos pasar, además, por debajo de la grúa), falta de balización de la zona de trabajo, ausencia de arnés en el operario, problemas de tráfico, etc. Exigimos conocer las causas de ésta mala praxis.

**Contestada: SI.** Por la Sra. Cabra Carmona.



7.- Pese a su reciente inauguración, el césped artificial del estadio San Juan Bosco se encuentra ya sumamente desgastado. ¿Tiene previsto el Ayuntamiento de Utrera el reponerlo otra vez?

**Contestada: SI.** Por el Sr. de la Torre Linares.

8.- En la calle Hazañas se han repintado dos estacionamientos públicos de vehículos pre-existentes situados en frente de la Farmacia ubicada en la mencionada calle, convirtiéndolos en estacionamientos reservados. ¿Ha pensado el Ayuntamiento en alguna alternativa para compensar ésta nueva disminución de plazas de aparcamiento en la mencionada calle?. Rogamos que se intente plantear alguna.

**Contestada: SI.** Por la Sra. Ruiz Tagua.

9.- Volvemos a incidir de nuevo en tres cuestiones que ya hemos planteado en los anteriores plenos y en las cuales no hemos recibido todavía una respuesta satisfactoria: ¿cuándo se piensa reactivar las obras de la capilla del cementerio de Utrera?, ¿cuándo se va a colocar el ascensor previsto en el edificio de la asociación APDIS, cuya colocación fue condicionada por parte del grupo municipal de Cs en las enmiendas de los últimos presupuestos aprobados? y ¿cuál va a ser el edificio municipal proyectado para acoger el futuro comedor del colegio público Rodrigo Caro, tal y como se comprometió el Ayuntamiento de Utrera con la delegación de educación de la Junta de Andalucía?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Alcalde.

10.- Queremos saber cuántas subvenciones de concurrencias competitivas de otros años quedan todavía por pagar, así como cuándo se van a abonar las nominativas correspondientes a éste año.

**Contestada: SI.** Por la Sra. Suárez Serrano.

11.- Por último, queremos conocer las causas del retraso en el cobro de las facturas nº FIA161539 y FIA170769, en "intereses de demora y gastos gestión de cobro a favor de insignia uniformes, S.L. PA172/2020".



Contestada: Si. Por la Sra. Suárez Serrano.

## PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA

### CONCEJAL CONSUELO NAVARRO

#### A LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA

1.- El decreto 202106075 del mes de noviembre, se refiere a un pago de intereses de demora y gastos de gestión de cobro a favor de la empresa Insignia Uniformes S.L. por importe de 5.438 euros. ¿Puede usted explicarnos por qué se ha tenido que pagar estos intereses de demora?

Contestada: Si. Por la Sra. Suárez Serrano.

2.- Hoy, último día hábil para este Ayuntamiento ¿Se han pagado ya las subvenciones nominativas a las asociaciones?

Contestada: Si. Por la Sra. Suárez Serrano.

#### A LA SRA. DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA

3.- El decreto 202106104 es una propuesta de gasto para labores de reparación de centro de transformación de antiguas instalaciones RSU debido a los robos sufridos. Si no me equivoco estamos hablando del vertedero ¿En qué han consistido esos robos y qué es lo que se ha sustraído?

Contestada: Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.

4.- ¿Se han producido daños en las instalaciones?

Contestada: Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.

5.- ¿Tienen previsto desde su delegación hacer algo con esas instalaciones?

Contestada: Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.

#### AL SR. DELEGADO DE CULTURA

6.- En el decreto 202106105 nos encontramos con la aprobación del



gasto para el Contrato de Servicio Estreno en cine, con la presencia de sus creadores de la película "Algo salvaje. Bambino", que tuvo lugar en los cines de Los Molinos el pasado 16 de noviembre. El contrato, por importe de 5.000 euros, se adjudicó a la única empresa a la que se le pidió oferta, SRAO FILMS S.L. Hay cosas que creo debemos explicar, Sarao Films es también la empresa productora de la película sobre Bambino, los dueños de esta empresa son Paco Ortiz y José Carlos de la Isla, que a su vez son directores artísticos y de producción de la película y, entre otras cosas a la empresa Sarao se le contrata para garantizar (según reza el contrato) la presencia en el estreno de estas dos personas que, por otro lado, son los mayores interesados en que se promocióne la película. Normalmente, para que se promocióne un película no se paga la visita de sus protagonistas, bien sean del elenco artístico o de producción, como en este caso, menos aun se contrata a la misma prensa que produce la película para la organización del estreno, desde luego no es lo habitual. Así que si de entrada lo razonable es pensar que los interesados en la promoción acudan gratis y, además, Cineapolis tiene que ocuparse por contrato de fomentar distintas actividades y producciones y la empresa productora de la película es la que proporciona a los cines todo el material y soporte digamos publicitario de la película ¿En concepto de qué se han abonado 5.000 euros a la empresa SRAO FILMS por el estreno en Utrera de la película "Algo Salvaje. Bambino"? Desglóselo, por favor.

**Contestada: SI.** Por la Sra. Cabra Carmona.

**CONCEJAL FRANCISCO JIMÉNEZ**

**A LA SRA. DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA**

7.- Hace un año, en el Pleno Ordinario del mes de diciembre, Juntos x Utrera presentó una propuesta para que se dejarán de utilizar fuegos artificiales y espectáculos pirotécnicos con ruido, dado el conocimiento que se tiene de los problemas que el sonido de estos artefactos provocan en muchas personas, máxime si se trata de niños que tengan algún problema de salud, cognitivo o de comportamiento. Ante la imposibilidad de una pirotécnia silenciosa, porque realmente parece que no existe, en este Pleno se acordó de forma unánime -leo textualmente lo publicado en la web del ayuntamiento- "trabajar para limitar el impacto sonoro de los fuegos artificiales en función de los



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DC7E0010W2T0Y1E4Y6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:01:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20212153598          Fecha: 30/12/2021          Hora: 14:00</p>
---	--	---



avances tecnológicos disponibles en cada momento". Asimismo, en la misma moción el Ayuntamiento de Utrera se compromete a "elaborar una campaña de información y sensibilización sobre la prohibición recogida, desde el año 2012, en la Ordenanza de convivencia ciudadana en cuanto al lanzamiento de cohetes, tracas y demás artificios pirotécnicos en las vías y espacios públicos". ¿Se han tenido en cuenta este año estas recomendaciones ante la posibilidad de contratar fuegos artificiales?

**Contestada: Si.** Por la Sra. Cabra Carmona.

**8.-** ¿En qué ha consistido la campaña que se ha debido desarrollar de información y sensibilización sobre este asunto? ¿Qué tipo de soportes publicitarios se han utilizado para la difusión y en qué periodo de tiempo se ha llevado a cabo?

**Contestada: Si.** Por la Sra. Ruiz Tagua.

#### **AL SR. DELEGADO DE DEPORTE**

**9.-** Nos han comentado que para la reciente inauguración del Estadio Municipal S. Juan Bosco, se contrató a una empresa que se ocupara de este acto. Teniendo en cuenta que a este grupo político se nos invitó con menos de 24 horas de antelación, y por un mensaje de whatsapp enviado por el coordinador de alcaldía, ni siquiera se hizo una invitación a otras personas y empleados que han trabajado durante muchos años por el Deporte en nuestra ciudad y que, en general, aquello de organización tuvo más bien poco, díganos ¿Es cierto que se contrató a una empresa la gestión y organización de este acto?

**Contestada: Si.** Por el Sr. Liria Campón.

**10.-** De ser así ¿Qué empresa, qué cometido tenía exactamente y cuánto ha sido el coste de este servicio?

**Contestada: Si.** Por el Sr. Liria Campón.

**11.-** ¿No le parece que teniendo dos o tres trabajadores mínimo en la delegación de Deporte, teniendo además seis personas como cargos de confianza en la alcaldía, es muy difícil entender que haya que buscar una empresa para cuestiones como ésta?



**Contestada: SI.** Por el Sr. Liria Campón.

12.- Repasando la contabilidad de 2020 y el gasto de casi 2.200.000 euros en facturas atrasadas, a las que hay que sumarle otro 1.200.000, nos llama la atención una a nombre de Drager Safety Hispania S.A, por la compra de pantalones para intervenciones (suponemos que para bomberos) por importe de 45.152 euros. Lo que nos ha llamado la atención es que esa factura es de 2018. Díganos ¿A qué compra exactamente se corresponde esta factura y, sobretodo, en qué condiciones se realizó esa contratación para tardar más de tres años en pagar a esta empresa?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Suárez Serrano.

#### **AL SR.ALCALDE-PRESIDENTE**

13.- Con los datos sobre el nivel de contagios de COVID-19 en nuestra ciudad ¿Piensa usted seguir realizando convocatorias masivas de personas? ¿Tiene previsto eliminar los espectáculos y actividades organizados por el Ayuntamiento, que supongan una gran concentración de público?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Alcalde.

14.- Ya que antes hemos mencionado al personal del que dispone usted en alcaldía ¿A qué se dedican exactamente las ó personas que trabajan en la planta de alcaldía y que son cargos de confianza de su gobierno?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Alcalde.

#### **PUNTO 11.2.- RUEGOS ORDINARIOS**

##### **RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:**

- No hubo.

##### **RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA:**



1.- Le rogamos que se proceda a la retirada de la valla publicitaria de titularidad privada que se encuentra en los alrededores del parque del V Centenario, en terreno municipal, entre otras cosas por el uso que de ella se hace con anuncios que afean la entrada al parque y porque no se tiene ningún control, que sepamos, de los contenidos que se publicitan en la misma.

### PUNTO 11.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA

- No hubo.

### PUNTO .4.- RUEGOS DE URGENCIA

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano.

### PUNTO 12.- ESCAÑO CIUDADANO

- No hubo.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DC7E0010W2T0Y1E4Y6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20212153598</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 14:01:17	Fecha: 30/12/2021 Hora: 14:00

